INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE N° 97/2021

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO"

CONTRATO N° 319/2022

ADENDA – ANEXO N° 2

BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

ID: 399.290

AÑO 2024

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 319/2022

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Abril del año 2024, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, el **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta,** designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero, con C.I. N° 2.391.096,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominada **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC N° 80008449-7,** domiciliada en la Avenida Mariscal Estigarribia N° 1097 (Asunción – Paraguay), representada por la Señora **Lorena María Asunción Samaniego Montiel**, con Cédula de Identidad N° **2.196.320**, y por el Señor **Carlos Ignacio Ayala González,** con Cédula de Identidad N° **2.008.279**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 477, de fecha 15 de noviembre de 2018, pasada ante el Esc. Luis Enrique Peroni Giralt, inscripta en el Registro, Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda al Contrato N° 319/2022, en fecha 09 de septiembre de 2022, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 046-024/2022, de fecha 09 de agosto de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 97/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 026-016/2024, de fecha 18 de abril de 2024, dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su art. 1°) **AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 319/2022, suscrito con la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 97/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO", conforme al siguiente detalle:

BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

LOTE 4													
Ítem N°	Código de Catálogo	Código de Catálogo de IPS	Reactivo	Método analítico	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA INC	Precio Total IVA Incluido	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar 10% c/IVA INC
HEMOGRAMA CON EQUIPO DE 5 PARTES													
1	41116002-089	6252	KIT DETERMINACION PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO	AA	Mindray	China	Determinaciones	Unidad	30.000	12.933	387.990.000	3.000	38.799.000
COAGULOGRAMA													
2	41116005-004	4069	CALCIO TROMBOPLASTINA T.P.	AA	Behnk Elektronic	Alemania	Determinaciones	Unidad	3.000	12.660	37.980.000	300	3.798.000
3	41116005-005	4609	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA A.P.T.T.	AA	Behnk Elektronic	Alemania	Determinaciones	Unidad	3.000	12.313	36.939.000	300	3.693.900
4	41116113-001	4263	REACTIVO PARA FIBRINÓGENO	AA	Behnk Elektronic	Alemania	Determinaciones	Unidad	3.000	12.706	38.118.000	300	3.811.800
QUIMICA SANGUINEA													
5	41116105-126	4268	GLICEMIA	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	24.000	6.553	157.272.000	2.400	15.727.200
6	41116105-083	4652	REACTIVO PARA UREA	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	20.000	6.364	127.280.000	2.000	12.728.000
7	41116105-077	4656	REACTIVO PARA ACIDO ÚRICO	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	20.000	6.685	133.700.000	2.000	13.370.000
8	41116105-079	4118	REACTIVO PARA COLESTEROL	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	16.000	6.485	103.760.000	1.600	10.376.000
9	41116105-129	4119	HDL COLESTEROL	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	12.000	8.619	103.428.000	1.200	10.342.800
10	41116105-081	4621	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	16.000	5.781	92.496.000	1.600	9.249.600
11	41116105-159	4544	FOSFATASA ALCALINA	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	12.000	6.622	79.464.000	1.200	7.94[illegible]
12	41116105-123	4053	BILIRRUBINA (DIRECTA)	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	12.000	6.805	81.660.000	1.200	[illegible]

Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
C.I. N° 1.954.041

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO Nº 319/2022

Ítem Nº	Código de Catálogo	Código de Catálogo de IPS	Reactivo	Método analítico	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA INC	Precio Total IVA Incluido	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar 10% c/IVA INC
LOTE 4													
13	41116105-123	4054	BILIRRUBINA(TOTAL)	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	12.000	6.682	80.184.000	1.200	8.018.400
14	41116105-082	4135	REACTIVO PARA CREATININA	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	16.000	6.560	104.960.000	1.600	10.496.000
15	41116105-127	4566	GOT	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	12.000	6.586	79.032.000	1.200	7.903.200
16	41116105-128	4562	GPT -	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	12.000	[illegible]	78.888.000	1.200	7.888.800
17	41116130-307	4563	GAMMA G -TEST	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	3.000	6.885	20.655.000	300	2.065.500
18	41116113-002	3977	AMILASA	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	3.000	5.912	17.736.000	300	1.773.600
19	41116004-021	4530	PROTEINAS TOTALES	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	3.000	6.440	19.320.000	300	1.932.000
20	41116004-020	4438	PROTEINAS(PROTEINURIA y EN LCR)	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	3.000	7.584	22.752.000	300	2.275.200
21	41116105-403	3969	ALBÚMINA	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	2.400	6.558	15.739.200	240	1.573.920
22	41113305-001	4071	CALCIO	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	2.400	6.484	15.561.600	240	1.556.160
23	41116105-005	4401	MAGNESIO	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	2.400	6.572	15.772.800	240	1.577.280
24	41116113-022	4262	FÓSFORO	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	2.400	6.336	15.206.400	240	1.520.640
25	41116003-011	8851	ELECTROLITOS (NA, K, CL)	AA	Mindray	China	Determinaciones	Unidad	6.000	18.181	109.086.000	600	10.908.600
26	41116105-109	6378	CK MB	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	3.000	9.950	29.850.000	300	2.985.000
27	41116105-576	4099	CPK NAC	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	2.400	7.089	17.013.600	240	1.701.360
28	41116105-130	4395	LDH	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	2.400	[illegible]800	16.320.000	240	1.632.000
29	41116109-002	4273	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	AA	Mindray	China	Determinaciones	Unidad	3.000	48.862	146.586.000	300	14.658.600
INMUNOLOGIA													
30	41116105-368	4284	TSH -REACTIVO	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	1.500	41.739	62.608.500	150	6.260.850
31	41111605-006	4611	FT4 -REACTIVO	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	1.500	42.543	63.814.500	150	6.381.450
32	41111605-007	4612	T3 -REACTIVO	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	1.500	43.157	64.735.500	150	6.473.550
33	41116113-004	4668	REACTIVO PARA TOXO IgG	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	61.948	37.168.800	60	3.716.880
34	41115819-003	4667	TOXO IgM REACTIVO	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	71.018	42.610.800	60	4.261.080
35	41115819-001	4671	RUBEOLA IGG	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	68.657	41.194.200	60	4.119.420
36	41115819-002	4672	RUBEOLA IGM	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	75.150	45.090.000	60	4.509.000
37	41116126-016	4105	KITS- DETECCIÓN CITOMEGALOVIRUS IGG	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	69.325	41.595.000	60	4.159.500
38	41116126-017	6167	KITS- DETECCIÓN CITOMEGALOVIRUS IGM	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	75.520	45.312.000	60	4.531.200
39	41116002-003	4104	CHAGAS (REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO DE CHAGAS)	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	44.257	26.554.200	60	2.655.420
40	41116002-093	4559	REACTIVO ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B.	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	59.492	35.695.200	60	3.569.520
41	41115819-009	4306	ANTI HAV-IgM (HEPATITIS A) - EQUIPO AUTOMATIZADO	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	400	75.274	30.109.600	40	3.010.960
42	41116105-400	4293	ANTIGENO PROSTATICO ESPECÍFICO (PAS)	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	400	66.876	26.750.400	40	2.675.040
43	41116105-400	4291	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS LIBRE)	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	400	67.080	26.832.000	40	2.683.200
44	41116004-026	3986	CEA	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	400	63.517	25.406.800	40	2.540.680
45	41113305-005	3988	CA-15-3	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	400	79.794	31.917.600	40	3.191.760
46	41113305-004	3987	CA-125	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	400	76.807	30.722.800	40	3.072.280
47	41113305-006	3989	CA-19-9	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	400	76.354	30.541.600	40	3.054.160
48	41116105-078	4285	REACTIVO PARA BHCG (BHCG CUANTITATIVO)	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	400	49.725	19.890.000	40	1.989.000
49	41116105-590	4237	ESTRADIOL	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	400	49.920	19.968.000	40	1.996.800
50	41116105-166	9695	TROPONINA (TROPONINA I-CUANTITATIVO)	Quimioluminiscencia ***	Medcaptain	China	Determinaciones	Unidad	400	[illegible]74.744	29.897.600	40	2.989.760
51	41116105-271	4264	FERRITINA	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	4.000	68.062	272.248.000	400	27.224.800
52	41116130-195	4514	REACTIVO PARA LA DEGRADACION DE LA FIBRINA PDF (DIMERO D)	Quimioluminiscencia ***	Medcaptain	China	Determinaciones	Unidad	4.000	86.185	344.740.000	400	34.474.000
53	41116105-948	11355	PROCALCITONINA	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	4.000	112.255	449.020.000	400	44.902.000
GASES													
54	41116003-007	8851	REACTIVO PARA GASÓMETRO	AA	Nova	USA	Determinaciones	Unidad	4.000	36.050	144.200.000	400	14.420.000
TEST DIAGNOSTICOS RAPIDOS EN LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS													
55	41113035-013	4110	TIRAS REACTIVAS DE ORINA (CON 10 PARAMETROS COMO MINIMO)	Reactivos de uso manual	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	20.000	878	17.560.000	2.000	1.756.000
56	41116105-226	4283	REACTIVO PARA HCG (TEST DE EMBARAZO EN ORINA Y SANGRE HCG CUALITATIVO)	Reactivos de uso manual	Artron	Canada	Determinaciones	Unidad	1.000	2.665	2.665.000	100	266.500
57	41116105-612	10301	REACTIVO PARA DETERMINACION DE INFLUENZA (INFLUENZA A Y B)	Reactivos de uso manual	Certest	España	Determinaciones	Unidad	1.000	33.215	33.215.000	100	3.321.500
58	41116105-067	5649	DENGUE TEST RAPIDO (REACTIVO PARA DETECCION RAPIDO DE DENGUE IgM -IgG)	Reactivos de uso manual	Artron	Canada	Determinaciones	Unidad	1.600	32.305	51.688.000	160	5.168.800
59	41116130-391	10336	ANTIGENO DENGUE (REACTIVO PARA ANTIGENEMIA DENGUE CON SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD MAYOR AL 85 %)	Reactivos de uso manual	Artron	Canada	Determinaciones	Unidad	1.600	29.413	47.060.800	160	4.706.080
60	41116004-003	4531	PROTEINA C REACTIVA-PCR (PRUEBA RAPIDA DE AGLUTINACION CON CONTROLES +/-)	Reactivos de uso manual	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	6.000	[illegible].500	9.000.000	600	900.000
61	41116130-131	4035	ASTO-STREPTOLISINA II REACTIVA) Latex-Liquido metodo rapido de	Reactivos de uso manual	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	1.000	1.983	1.983.000	100	[illegible]

Abg. Jaime Caballero
Dpto. Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Borjón
Operativo de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 319/2022

LOTE 4

Ítem N°	Código de Catálogo	Código de Catálogo de IPS	Reactivo	Método analítico	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA INC	Precio Total IVA Incluido	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar 10% c/IVA INC
			aglutinacion en placas de 1-2 minutos										
62	41116104-9995	4013	Kits Diagnostico de Artritis(Reactivo p/FactorReumatoideo) .Latex-con controles (+) (-), metodo rapido de aglutinacion en placas de 1 a2 minutos	Reactivos de uso manual	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	1.000	1.382	1.382.000	100	138.200
63	41116105-370	3991	VDRL-(Antigeno VDRL) (SIFILIS) Liquido - Determinaciones. Antigeno listo para su uso, a ser usado en suero y otros Liquidos biológicos. Con controles (+) y (-) Método rápido en placas. floculación directa sin inactivación del suero.	Reactivos de uso manual	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	3.000	467	1.401.000	300	140.100
64	41116002-043	4721	Sucro Anti A(para tipificacion de sangre)(Frascos de 10 CC)	Reactivos de uso manual	Wiener	Argentina	Centimetros cubicos	Unidad	12	79.001	948.012	1	79.001
65	41116002-016	4716	Sucro Anti D(para tipificacion de sangre)(Frascos de 10 CC)	Reactivos de uso manual	Wiener	Argentina	Centimetros cubicos	Unidad	12	99.666	1.195.992	1	99.666
66	41116002-045	4722	Sucro Anti B(para tipificacion de sangre)(Frascos de 10 CC)	Reactivos de uso manual	Wiener	Argentina	Centimetros cubicos	Unidad	12	79.001	948.012	1	79.001
67	41116002-071	2282	Colorante Wrigh(Frascos de 1000 CC)	Reactivos de uso manual	Biopur	Argentina	Centimetros cubicos	Unidad	12	185.900	2.230.800	1	185.900
68	41116105-102	2297	Colorante Giemsa (frascos de 1000 CC)	Reactivos de uso manual	Biopur	Argentina	Centimetros cubicos	Unidad	12	326.300	3.915.600	1	326.300
MONTO TOTAL A AMPLIAR LOTE N° 4: GUARANIES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO. IVA INCLUIDO													**434.702.618**

LOTE N° 14 - UNIDAD SANITARIA DE CAACUPE

Ítem N°	Código de Catálogo	Código de Catálogo de IPS	Reactivo	Método analítico	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA INC	PRECIO TOTAL IVA Incluido	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar 20% c/IVA INC
					INMUNOLOGIA								
1	41116105-368	4284	TSH -REACTIVO	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	1.500	41.739	62.608.500	300	12.521.700
2	41111605-006	4611	FT4 -REACTIVO	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	1.500	42.543	63.814.500	300	12.762.900
3	41111605-007	4612	T3 -REACTIVO	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	1.500	43.157	64.735.500	300	12.947.100
4	41116113-004	4668	REACTIVO PARA TOXO IgG	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	61.948	37.168.800	120	7.433.760
5	41115819-003	4667	TOXO IgM REACTIVO	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	71.018	42.610.800	120	8.522.160
6	41115819-001	4671	RUBEOLA IGG	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	68.657	41.194.200	120	8.238.840
7	41115819-002	4672	RUBEOLA IGM	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	75.150	45.090.000	120	9.018.000
8	41116126-016	4105	KITS- DETECCIÓN CITOMEGALOVIRUS IGG	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	69.325	41.595.000	120	8.319.000
9	41116126-017	6167	KITS- DETECCIÓN CITOMEGALOVIRUS IGM	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	75.520	45.312.000	120	9.062.400
10	41116002-003	4104	CHAGAS (REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO DE CHAGAS) **	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	44.257	26.554.200	120	5.310.840
11	41116002-093	4559	REACTIVO ANTÍGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B.	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	59.492	35.695.200	120	7.139.040
12	41115819-009	4306	ANTI HAV-IgM (HEPATITIS A) - EQUIPO AUTOMATIZADO	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	300	75.274	22.582.200	60	4.516.440
13	41116105-400	4293	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PAS)	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	300	66.876	20.062.800	60	4.012.560
14	41116105-400	4291	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS LIBRE)	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	300	67.080	20.124.000	60	4.024.800
15	41116004-026	3986	CEA	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	300	63.517	19.055.100	60	3.811.020
16	41113305-005	3988	CA-15-3	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	300	79.794	23.938.200	60	4.787.640
17	41113305-004	3987	CA-125	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	300	76.807	23.042.100	60	4.608.420
18	41113305-006	3989	CA-19-9	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	300	76.354	22.906.200	60	4.581.240
19	41116105-078	4285	REACTIVO PARA BHCG (BHCG CUANTITATIVO)	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	300	49.725	14.917.500	60	2.983.500
20	41116105-590	4237	ESTRADIOL	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	300	49.920	14.976.000	60	2.995.200
21	41116105-166	9695	TROPONINA (TROPONINA I-CUANTITATIVO)	Quimioluminiscencia ***	Medcaptain	China	Determinaciones	Unidad	300	74.744	22.423.200	60	4.484.640
22	41116105-271	4264	FERRITINA	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	4.000	68.062	272.248.000	800	54.449.600
23	41116130-195	4514	REACTIVO PARA LA DEGRADACION DE LA FIBRINA PDF (DIMERO D)	Quimioluminiscencia ***	Medcaptain	China	Determinaciones	Unidad	4.000	86.185	344.740.000	800	68.948.000
24	41116105-948	11355	PROCALCITONINA	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	4.000	112.255	449.020.000	800	89.804.000
25	41115805-999	8851	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASOMETRO	AA	Nova	USA	Determinaciones	Unidad	1.000	64.350	64.350.000	200	12.870.000
					GASOMETRIA Y ELECTROLITOS								
26	41115805-999	8851	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASOMETRO	AA	Nova	USA	Determinaciones	Unidad	10.000	64.350	643.500.000	2.000	128.700.000
MONTO TOTAL A AMPLIAR LOTE 14: GS. 496.852.800.- (GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS), IVA INCLUIDO.													**496.852.800**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Mieno Britez
Presidente
Consejo de Administración

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

Lic. Marcelo Bordon
Director de Contrataciones

Adq. Laura Gonzalez
Gerente de Abastecimiento y Logística

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 319/2022

MONTO TOTAL AMPLIADO, LOTE N° 4 + LOTE N° 14: GS. 931.555.418.- (GUARANIES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO), IVA INCLUIDO.

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorando CA/N° 5000026232/2024, de fecha 08 de abril de 2024, el Departamento de Presupuesto y Control de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médicos Quirúrgicos y Laboratoriales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 911/2024, de fecha 08 de abril de 2024, para la ampliación del Contrato N° 319/2022, suscrito con la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.;

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Mario Britez
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

A2

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/2024 de fecha 18 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-016/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 319/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 97/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO", ID N° 399.290.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 646/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de abril de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 170/2024, de fecha 10 de abril de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 319/2022, suscrito con la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 97/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO", ID N° 399.290; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 046-024/2022, de fecha 09 de agosto de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 97/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO", suscrito con la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., formalizándose a través del Contrato N° 319/2022, en fecha 09 de septiembre de 2022;

Que, por Notas de fecha 01 de febrero de 2024, la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., otorgó su conformidad para la ampliación de monto del 20% del Lote N° 14, y la ampliación del 10% del Lote N° 4, del Contrato N° 319/2022;

Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 10/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, identificado como Expediente MEM-8904-2024-000003, la Sección Administración de Contratos y Convenios de la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó la ampliación del monto del Lote N° 4 "Unidad Sanitaria de Caaguazú", del Contrato N° 319/2022, suscrito con

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 97/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO", manifestando que: *"El pedido se realiza en base a que no quede desabastecido la provisión de reactivos e insumos laboratoriales para los pacientes asegurados en la Unidad Sanitaria de Caaguazú"*;

Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 11/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, identificado como Expediente MEM-8904-2024-000007, la Sección Administración de Contratos y Convenios de la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó la ampliación del monto del Lote N° 14 "Unidad Sanitaria de Caacupé", del Contrato N° 319/2022, suscrito con la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 97/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO", manifestando que: *"El pedido se realiza en base a que no quede desabastecido la provisión de reactivos e insumos laboratoriales para los pacientes asegurados en la Unidad Sanitaria de Caacupé"*;

Que, por Dictamen, DOP/UGL/N° 157/2024, de fecha 09 de abril de 2024, la Unidad de Gestión Legal de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente , resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la ampliación de vigencia por el término de 06 (meses) hasta el 09 de marzo de 2025, ampliación del 10% del monto del Lote N° 4 y la ampliación del 20% del monto del Lote N° 14, del Contrato N° 319/2022, suscrito con la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 97/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO", ID N° 399.290, conforme a lo requerido por el Administrador del Contrato, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas en concordancia a lo establecido en la Resolución DNCP/N° 5695/2019..."*;

Que, por Memorando CA/N° 5000026232/2024, de fecha 08 de abril de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Materiales Médicos Quirúrgicos y Laboratoriales". de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 911/2024, de fecha 08 de abril de 2024, para la ampliación del Contrato N° 319/2022, suscrito con la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.;

Que, por Providencia PR/GS/N° 236/2024, de fecha 10 de abril de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó, su parecer favorable en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, las ampliaciones encuentran su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 319/2022, suscrito con la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 97/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO", conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas contractuales del Contrato N° 319/2022, permanezcan inalterables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO
MG.C.
Secretaria interina del
Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logistica, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO I

BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

LOTE 4												
Ítem N°	Código de Catálogo	Código de Catálogo de IPS	Reactivo	Método analítico	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA INC	Precio Total IVA Incluido	Cantidad a Ampliar
HEMOGRAMA CON EQUIPO DE 5 PARTES												
1	41116002-089	6252	KIT DETERMINACION PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO	AA	Mindray	China	Determinaciones	Unidad	30.000	12.933	387.990.000	3.000
COAGULOGRAMA												
2	41116005-004	4069	CALCIO TROMBOPLASTINA T.P.	AA	Behnk Elektronic	Alemania	Determinaciones	Unidad	3.000	12.660	37.980.000	300
3	41116005-005	4609	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA A.P.T.T.	AA	Behnk Elektronic	Alemania	Determinaciones	Unidad	3.000	12.313	36.939.000	300
4	41116113-001	4263	REACTIVO PARA FIBRINOGENO	AA	Behnk Elektronic	Alemania	Determinaciones	Unidad	3.000	12.706	38.118.000	300
QUIMICA SANGUINEA												
5	41116105-126	4268	GLICEMIA	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	24.000	6.553	157.272.000	2.400
6	41116105-083	4652	REACTIVO PARA UREA	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	20.000	6.364	127.280.000	2.000
7	41116105-077	4656	REACTIVO PARA ACIDO URICO	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	20.000	6.685	133.700.000	2.000
8	41116105-079	4118	REACTIVO PARA COLESTEROL	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	16.000	6.485	103.760.000	1.600
9	41116105-129	4119	HDL COLESTEROL	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	12.000	8.619	103.428.000	1.200
10	41116105-081	4621	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	16.000	5.781	92.496.000	1.600
11	41116105-159	4544	FOSFATASA ALCALINA	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	12.000	6.622	79.464.000	1.200
12	41116105-123	4053	BILIRRUBINA (DIRECTA)	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	12.000	6.805	81.660.000	1.200
13	41116105-123	4054	BILIRRUBINA(TOTAL)	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	12.000	6.682	80.184.000	1.200
14	41116105-082	4135	REACTIVO PARA CREATININA	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	16.000	6.560	104.960.000	1.600
15	41116105-127	4566	GOT	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	12.000	6.586	79.032.000	1.200
16	41116105-128	4562	GPT -	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	12.000	6.574	78.888.000	1.200
17	41116130-307	4563	GAMMA G -TEST	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	3.000	6.885	20.655.000	300
18	41116113-002	3977	AMILASA	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	3.000	5.912	17.736.000	300
19	41116004-021	4530	PROTEINAS TOTALES	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	3.000	6.440	19.320.000	300
20	41116004-020	4438	PROTEINAS(PROTEINURIA Y EN LCR)	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	3.000	7.584	22.752.000	300
21	41116105-403	3969	ALBÚMINA	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	2.400	6.558	15.739.200	240
22	41113305-001	4071	CALCIO	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	2.400	6.484	15.561.600	240
23	41116105-005	4401	MAGNESIO	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	2.400	6.572	15.772.800	240
24	41116113-022	4262	FOSFORO	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	2.400	6.336	15.206.400	240
25	41116003-011	8851	ELECTROLITOS (NA, K, CL)	AA	Mindray	China	Determinaciones	Unidad	6.000	18.181	109.086.000	600
26	41116105-109	6378	CK MB	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	3.000	9.950	29.850.000	300
27	41116105-576	4099	CPK NAC.	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	2.400	7.089	17.013.600	240
28	41116105-130	4395	LDH	AA	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	2.400	6.800	16.320.000	240
29	41116109-002	4273	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	AA	Mindray	China	Determinaciones	Unidad	3.000	48.862	146.586.000	300
INMUNOLOGIA												
30	41116103-368	4284	TSH -REACTIVO	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	1.500	41.739	62.608.500	150

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

LOTE 4												
Ítem Nº	Código de Catálogo	Código de Catálogo de IPS	Reactivo	Método analítico	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA INC	Precio Total IVA Incluido	Cantidad a Ampliar
31	41111605-006	4611	FT4 -REACTIVO	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	1.500	42.543	63.814.500	150
32	41111605-007	4612	T3 -REACTIVO	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	1.500	43.157	64.735.500	150
33	41116113-004	4668	REACTIVO PARA TOXO IgG	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	61.948	37.168.800	60
34	41115819-003	4667	TOXO IgM REACTIVO	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	71.018	42.610.800	60
35	41115819-001	4671	RUBEOLA IGG	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	68.657	41.194.200	60
36	41115819-002	4672	RUBEOLA IGM	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	75.150	45.090.000	60
37	41116126-016	4105	KITS- DETECCIÓN CITOMEGALOVIRUS IGG	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	69.325	41.595.000	60
38	41116126-017	6167	KITS- DETECCIÓN CITOMEGALOVIRUS IGM	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	75.520	45.312.000	60
39	41116002-003	4104	CHAGAS (REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO DE CHAGAS)	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	44.257	26.554.200	60
40	41116002-093	4559	REACTIVO ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	59.492	35.695.200	60
41	41115819-009	4306	ANTI HAV-IgM (HEPATITIS A) - EQUIPO AUTOMATIZADO	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	400	75.274	30.109.600	40
42	41116105-400	4293	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PAS)	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	400	66.876	26.750.400	40
43	41116105-400	4291	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS LIBRE)	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	400	67.080	26.832.000	40
44	41116004-026	3986	CEA	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	400	63.517	25.406.800	40
45	41113305-005	3988	CA-15-3	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	400	79.794	31.917.600	40
46	41113305-004	3987	CA-125	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	400	76.807	30.722.800	40
47	41113305-006	3989	CA-19-9	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	400	76.354	30.541.600	40
48	41116105-078	4285	REACTIVO PARA BHCG (BHCG CUANTITATIVO)	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	400	49.725	19.890.000	40
49	41116105-590	4237	ESTRADIOL	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	400	49.920	19.968.000	40
50	41116105-166	9695	TROPONINA (TROPONINA I-CUANTITATIVO)	Quimioluminiscencia ***	Medcaptain	China	Determinaciones	Unidad	400	74.744	29.897.600	40
51	41116105-271	4264	FERRITINA	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	4.000	68.062	272.248.000	400
52	41116130-195	4514	REACTIVO PARA LA DEGRADACION DE LA FIBRINA PDF (DIMERO D)	Quimioluminiscencia ***	Medcaptain	China	Determinaciones	Unidad	4.000	86.185	344.740.000	400

TITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Marcel Gordon

Abog. Ana Laura Escolar A.
Matrícula N° 22.875
Jefa Dpto. de Contratos y Seguros

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Ítem N°	Código de Catálogo	Código de Catálogo de IPS	Reactivo	Método analítico	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA INC	Precio Total IVA Incluido	Cantidad a Ampliar
LOTE 4												
53	41116105-948	11355	PROCALCITONINA	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	4.000	112.255	449.020.000	400
GASES												
54	41116003-007	8851	REACTIVO PARA GASOMETRO	AA	Nova	USA	Determinaciones	Unidad	4.000	36.050	144.200.000	400
TEST DIAGNOSTICOS RAPIDOS EN LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS												
55	41113035-013	4110	TIRAS REACTIVAS DE ORINA (CON 10 PARAMETROS COMO MINIMO)	Reactivos de uso manual	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	20.000	878	17.560.000	2.000
56	41116105-226	4283	REACTIVO PARA HCG (TEST DE EMBARAZO EN ORINA Y SANGRE HCG CUALITATIVO)	Reactivos de uso manual	Artron	Canada	Determinaciones	Unidad	1.000	2.665	2.665.000	100
57	41116105-612	10307	REACTIVO PARA DETERMINACION DE INFLUENZA (INFLUENZA A Y B)	Reactivos de uso manual	Cerest	España	Determinaciones	Unidad	1.000	33.215	33.215.000	100
58	41116105-067	5649	DENGUE TEST RAPIDO (REACTIVO PARA DETECCION RAPIDO DE DENGUE IgM -IgG)	Reactivos de uso manual	Artron	Canada	Determinaciones	Unidad	1.600	32.303	51.688.000	160
59	41116130-391	10336	ANTIGENO DENGUE (REACTIVO PARA ANTIGENEMIA DENGUE CON SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD MAYOR AL 85 %)	Reactivos de uso manual	Artron	Canada	Determinaciones	Unidad	1.600	29.413	47.060.800	160
60	41116004-003	4531	PROTEINA C. REACTIVA-PCR (PRUEBA RAPIDA DE AGLUTINACION CON CONTROLES +/-)	Reactivos de uso manual	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	6.000	1.500	9.000.000	600
61	41116130-131	4035	ASTO-(STREPTOLISINA 0 REACTIVA) Latex-Liquido metodo rapido de aglutinacion en placas de 1-2 minutos	Reactivos de uso manual	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	1.000	1.983	1.983.000	100
62	41116104-9995	4013	Kits Diagnostico de Artritis(Reactivo p/FactorReumatoideo) Latex-con controles (+) (-); metodo rapido de aglutinacion en placas de 1 a2 minutos	Reactivos de uso manual	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	1.000	1.382	1.382.000	100
63	41116105-370	3991	VDRL -(Antigeno VDRL) (SIFILIS) Liquido - Determinaciones. Antigeno listo para su uso, a ser usado en suero y otros Liquidos biológicos. Con controles (+) y (-) Método rápido en placas. floculación directa sin inactivación del suero	Reactivos de uso manual	Wiener	Argentina	Determinaciones	Unidad	3.000	467	1.401.000	300
64	41116002-043	4721	Suero Anti A(para tipificacion de sangre)(Frascos de 10 CC)	Reactivos de uso manual	Wiener	Argentina	Centimetros cubicos	Unidad	12	79.001	948.012	1
65	41116002-016	4716	Suero Anti D(para tipificacion de sangre)(Frascos de 10 CC)	Reactivos de uso manual	Wiener	Argentina	Centimetros cubicos	Unidad	12	99.666	1.195.992	1
66	41116002-045	4722	Suero Anti B(para tipificacion de sangre)(Frascos de 10 CC)	Reactivos de uso manual	Wiener	Argentina	Centimetros cubicos	Unidad	12	79.001	948.012	1
67	41116002-071	2282	Colorante Wright(Frascos de 1000 CC)	Reactivos de uso manual	Biopur	Argentina	Centimetros cubicos	Unidad	12	185.900	2.230.800	1
68	41116105-132	2297	Colorante Giemsa (Frascos de 1000 CC)	Reactivos de uso manual	Biopur	Argentina	Centimetros cubicos	Unidad	12	326.300	3.915.600	1

MONTO TOTAL A AMPLIAR LOTE N° 4: GUARANIES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO. IVA INCLUIDO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M.G. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Escobar
Director
Dirección de Contrataciones

Abog. Ana Laura Escobar A.
Jefa Dpto. de Contrataciones
Dirección de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

LOTE N° 14 - UNIDAD SANITARIA DE CAACUPE

Ítem N°	Código de Catálogo	Código de Catálogo de IPS	Reactivo	Método analítico	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA INC	PRECIO TOTAL IVA Incluido	Cantidad a Ampliar
					INMUNOLOGIA							
1	41116105-368	4284	TSH -REACTIVO	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	1.500	41.739	62.608.500	300
2	41111605-006	4611	FT4 -REACTIVO	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	1.500	42.543	63.814.500	300
3	41111605-007	4612	T3 -REACTIVO	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	1.500	43.157	64.735.500	300
4	41116113-004	4668	REACTIVO PARA TOXO IgG	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	61.948	37.168.800	120
5	41115819-003	4667	TOXO IgM REACTIVO	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	71.018	42.610.800	120
6	41115819-001	4671	RUBEOLA IGG	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	68.657	41.194.200	120
7	41115819-002	4672	RUBEOLA IGM	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	75.150	45.090.000	120
8	41116126-016	4105	KITS- DETECCIÓN CITOMEGALOVIRUS IGG	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	69.325	41.595.000	120
9	41116126-017	6167	KITS- DETECCIÓN CITOMEGALOVIRUS IGM	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	75.520	45.312.000	120
10	41116002-003	4104	CHAGAS (REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO DE CHAGAS) **	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	44.257	26.554.200	120
11	41116002-093	4559	REACTIVO ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B.	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	600	59.492	35.695.200	120
12	41115819-009	4306	ANTI HAV-IgM (HEPATITIS A) - EQUIPO AUTOMATIZADO	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	300	75.274	22.582.200	60
13	41116105-400	4293	ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PAS)	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	300	66.876	20.062.800	60
14	41116105-400	4294	ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PAS LIBRE)	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	300	67.080	20.124.000	60
15	41116004-026	3986	CEA	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	300	63.517	19.055.100	60

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Burdon
Director

Abg. Ana Laura Escolar A.
Mat. C.S.J. N° 22.875

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerencia de Abastecimiento y Logística

16	41113305-005	3988	CA-15-3	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	300	79.794	23.938.200	60
17	41113305-004	3987	CA-125	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	300	76.807	23.042.100	60
18	41113305-006	3989	CA-19-9	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	300	76.354	22.906.200	60
19	41116105-078	4285	REACTIVO PARA BHCG (BHCG CUANTITATIVO)	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	300	49.725	14.917.500	60
20	41116105-590	4237	ESTRADIOL	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	300	49.920	14.976.000	60
21	41116105-166	9695	TROPONINA (TROPONINA I-CUANTITATIVO)	Quimioluminiscencia ***	Medcaptain	China	Determinaciones	Unidad	300	74.744	22.423.200	60
22	41116105-271	4264	FERRITINA	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	4.000	68.062	272.248.000	800
23	41116130-195	4514	**REACTIVO PARA LA DEGRADACION DE LA FIBRINA PDF (DIMERO D)**	Quimioluminiscencia ***	Medcaptain	China	Determinaciones	Unidad	4.000	86.185	344.740.000	800
24	41116105-948	11355	PROCALCITONINA	Quimioluminiscencia ***	Diasorin	Italia	Determinaciones	Unidad	4.000	112.255	449.020.000	800
25	41115805-999	8851	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASOMETRO	AA	Nova	USA	Determinaciones	Unidad	1.000	64.350	64.350.000	200
GASOMETRIA Y ELECTROLITOS												
26	41115805-999	8851	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASOMETRO	AA	Nova	USA	Determinaciones	Unidad	10.000	64.350	643.500.000	2.000
MONTO TOTAL A AMPLIAR LOTE 14: GS. 496.852.800.- (GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS), IVA INCLUIDO.												

MONTO TOTAL AMPLIADO, LOTE N° 4 + LOTE N° 14: GS. 931.555.418.- (GUARANIES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcel Gordon

Abg. Ana Laura Escolar A.
Mat. C.S.J. Nº 22.875
Jefa Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del

ACIENDA

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 08.04.2024
Hora: 11:37:21

Decreto Nro. 8759/2023

CDP 911/24

1 08.04.2024

AÑO 2024

Nro. P.A.C. 7254837

AMPLIACION DEL CONTRATO 319/22 - ID: 399.290 - LPN SBE 97/21 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL IPS - SEGUNDO LLAMADO. BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

LPN N° 97/21

Instituto de Previsión Social

						1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripcion	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
358	30	0	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORA	320.000.000.000	320.000.000.000	66.999.535.627	0	931.555.418	161.248.923.295	162.180.478.313	90.819.986.360

Total PAC **931.555.418**

a del Responsable de la
nidad de Presupuesto

Firma del Responsable
de la UAF

Biotec
DEL PARAGUAY S.A.

Asunción, 25 de Abril de 2024

Señores:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamentos de Contratos y Seguros

A quien Corresponda:

En referencia LPN N° 97/2021 Adquisicion de Reactivos e Insumos en Comodato para los Laboratorios de Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del interior del IPS. ID N° 399.290

ADJUNTAMOS LOS DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

- Certificado de Interdicción Judicial
- Certificado de Quiebra
- Constancia SIPE N° 1787045
- Certificado Tributario vigente.
- Certificado de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS
- Certificado Laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato. (Adjuntamos la constancia del SIPE , en el cual se encuentra activo)

SIN OTRO PARTICULAR, ATTE

Ing. Romina Medina
Enc. De Pliego y Ofertas
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A

Biotec DEL PARAGUAY S.A

Biotec DEL PARAGUAY S.A
Ing. Romina Medina
Encarg. Pliego y Ofertas

www.biotec.com.py info@biotec.com.py
+021 208 215
+061 511 462
Casa Central:Tuyuti N° 1545 entre / Avda. Felix Bogado y Gral. Miranda
Sucursal CDE: Avda. Los Yerbales e/ Tte. Leonido Escobar

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

BIOTEC DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80008449-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-91218.-

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106. Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 13747864 **Fecha entrada:** 19/04/2024 10:48:32 **Fecha proceso:** 22/04/2024 10:01:25 **Nº Liquidación:** 39534487n

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

BIOTEC DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80008449-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 52811-2283915.-

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106. Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 13747855 **Fecha entrada:** 19/04/2024 10:47:56 **Fecha proceso:** 22/04/2024 09:16:59 **Nº Liquidación:** 39534464x

Operador: Liz Pamela Arana Ponce de Leon.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

fa4b2f6c3e697a57a16e2f11b55471e7

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1787045

Conste que el Proveedor BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., con RUC 80008449-7, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	21-06-2019	21-06-2029	27-08-2019	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	07-09-2023	07-09-2024	09-09-2023	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	15-11-2018			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	13-04-2023	30-04-2024	14-06-2023	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	05-02-2024	05-08-2024	07-02-2024	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	05-02-2024	05-08-2024	07-02-2024	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	15-09-1994			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	26-05-2009			Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	28-05-2020		03-06-2020	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	22-04-2024	20-05-2024	23-04-2024	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	31-01-2024	31-07-2024	02-02-2024	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	22-04-2024	22-05-2024	23-04-2024	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	21-02-2024	21-02-2025	23-02-2024	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	05-01-2024		19-01-2024	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	23-04-2024	23-07-2024	24-04-2024	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	01-06-1995
Cantidad de Empleados:	104	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

24/04/2024

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Firma del Representante Legal

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

Lote 5675477903 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS **NUMERO 4270174840000**

FORM.427-1 **FECHA 22/04/2024**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80008449	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 22/05/2024 NÚMERO DE CONTROL : 84CA0863

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427180008449 84CA0863

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
Silvana Peroni Giralt
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 527 - Tel/Fax. 490880 / 0983842244
Email: silvana@escribanaperoni.com.py
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 1356112 NRO. CERTIFICADO: 430459

FECHA EMISION: 22-04-2024 VENCIMIENTO: 20-05-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80008449 Nro. Certificado: 430459

Razon Social: BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

Actividad(es): COMPRA,VENTA DE MERCADERIAS

Fecha de Inscripcion: 01-06-1995 Cantidad de Asegurados: 104

Nro. Patronal(es): 0004-61-1886 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal. Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio: http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Biotec DEL PARAGUAY S.A.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
Silvana Peroni Giralt
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 527 - Tel/Fax. 490880 / 0983842244
Email: silvana@escribaniaperoni.com.py
Av. Santa Teresa 1106, Torre I, 4º Piso

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Sanabria
Directora Administrativa

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 59268

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**31249**
RUC	80008449-7
N° PATRONAL DE IPS	0004-61-1886
RAZÓN SOCIAL	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.
NOMBRE FANTASÍA	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	MCAL. ESTIGARRIBIA 1307 ESQ CURUPAYTY.
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1996-01-16**
FECHA DE APROBACIÓN	**2024-04-23**
FECHA. DE VTO.	**2024-07-23**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 23.04.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
Silvana Peroni Giralt
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 527 - Tel/Fax. 490680 / 0983842244
Email: silvana@escribaniaperoni.com.py
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

Biotec DEL PARAGUAY S.A.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

LUIS ENRIQUE PERONI
REG. No. 528
enrique@escribaniaperoni.com.py

SILVANA PERONI
REG. No. 527
silvana@escribaniaperoni.com.py

OSCAR DOLDÁN LIVIERES
REG. No. 624
odoldan@escribaniaperoni.com.py

N O T A R I O S

PRIMER TESTIMONIO

"TRANSFORMACION"

DE LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

A BIOTEC DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.

ESC. Nº. 477.- (15/11/2.018).- FOLIO 4065 Y SGTES.- CIVIL "B".-

AVDA. SANTA TERESA Nº 2106, TORRE 1, 4º PISO - TELÉFONO/FAX (595-21) 490 880

ASUNCIÓN - PARAGUAY

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nª 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TRANSFORMACION DE LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA, PASANDO A DENOMINARSE BIOTEC DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA.----------

NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (N° 477).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil diez y ocho, ante mí: ***LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT,*** *Notario y Escribano Público, Titular del Registro N° 528,* comparecen las siguientes personas: El señor **CARLOS IGNACIO AYALA GONZALEZ,** paraguayo, titular de la Cédula de Identidad N° 2.008.279, casado en únicas nupcias con Alba Concepción Romero de Ayala, con Cédula de Identidad N° 2.120.761, domiciliado a los efectos del presente contrato en la casa de la Calle Juan Bautista Gill casi José Benítez de la ciudad de San Lorenzo; el señor **GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA,** paraguayo, titular de la Cédula de Identidad N° 2.701.113, casado en únicas nupcias con Caritina Montiel de Samaniego, con Cédula de Identidad N° 376.063; la señora **LORENA MARÍA ASUNCION SAMANIEGO MONTIEL,** paraguaya, titular de la Cédula de Identidad N° 2.196.320, casada bajo el régimen de separación de bienes con el señor Juan Andres Amarilla Blanco, con Cédula de Identidad N° 1.049.483; el señor **VICTOR GONZALO SAMANIEGO MONTIEL,** paraguayo, titular de la Cédula de Identidad N° 2.196.538, casado en únicas nupcias con Maria Alejandra Abente Zavala, con Cédula de Identidad N° 1.144.589; el señor **JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL,** paraguayo, titular de la Cédula de Identidad N° 2.196.319, casado bajo el régimen de separación de bienes con la señora Maria Laura Ramirez Antúnez, con Cédula de Identidad N° 2.500.768; y el señor **LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL,** paraguayo, titular de la Cédula de Identidad N° 3.688.578, casado bajo el régimen de separación de bienes con la señora Maria del Carmen Fernandez Sosa, con Cédula de Identidad N° 2.200.737; domiciliados a los efectos

de este acto en la casa de la calle Mariscal Estigarribia esquina Curupayty de esta ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces, de mi conocimiento y cumplieron con las leyes de carácter personal.- Los señores **CARLOS IGNACIO AYALA GONZALEZ, GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA, LORENA MARÍA ASUNCION SAMANIEGO MONTIEL, VICTOR GONZALO SAMANIEGO MONTIEL, JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL y LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL,** concurren a este acto en sus caracteres de *UNICOS SOCIOS* de la firma que gira en plaza con la denominación ***BIOTEC DEL PARAGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.***- La firma ***BIOTEC DEL PARAGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,*** con *R.U.C. N° 80008449-7,* fue constituida por Escritura Pública N° 318 de fecha 1 de Agosto de 1.994, pasada ante mí, obrante al folio 822 y sgtes., del Libro de Protocolos de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", del Registro Notarial N° 94 en ese entonces de mi adscripción, en donde constan su denominación, objeto, domicilio, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que hacen su funcionamiento.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 1.054, Serie "D", folio 5.604 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 14 de Setiembre de 1.994; y b) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,** bajo el N° 28, folio 263 y sgtes., Serie "F", en fecha 20 de Abril de 2.001.- Omito reproducir en la presente el Estatuto Social, por tener agregada a la escritura pública N° 22 de fecha 30 de Noviembre de 1.996, fotocopia debidamente autenticada del mismo, a la que me remito a los efectos de derecho.- ***MODIFICACIONES:*** **1)** Posteriormente, por Escritura Pública N° 22 de fecha 30 de Noviembre de 1.996, pasada ante mí, obrante al folio 103 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "B", del Registro Notarial a mi cargo, se formalizó

un contrato de cesión de cuotas de capital y fue modificado el Estatuto Social.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el **Registro Público de Comercio,** bajo el Nº 197, Serie "C", folio 1.437 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 14 de Febrero de 1.997; y b) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,** bajo el Nº 29, folio 270 y sgtes., Serie "F", en fecha 20 de Abril de 2.001.- **2)** Luego, por Escritura Pública Nº 478 de fecha 18 de Setiembre de 2.001, pasada ante mí, obrante al folio 1.252 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "A", fue modificado el Estatuto Social por aumento del capital social.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el Nº 726, folio 764 y sgtes., Serie "D", en fecha 31 de Octubre de 2.001; y b) En el **Registro Público de Comercio,** bajo el Nº 771, Serie "A", folio 604 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 31 de Octubre de 2.001.- **3)** Luego, por Escritura Pública Nº 137 de fecha 25 de Mayo de 2.002, pasada ante mí, obrante al folio 378 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "A", fue modificado el Estatuto Social.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el Nº 350, folio 3.570 y sgtes., Serie "F", en fecha 21 de Junio de 2.002; y b) En el **Registro Público de Comercio,** bajo el Nº 444, Serie "B", folio 3.071 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 21 de Junio de 2.002.- **4)** Luego, por Escritura Pública Nº 285 de fecha 20 de Julio de 2.005, pasada ante mí, obrante al folio 853 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "B", fue modificado el Estatuto Social.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,** bajo el Nº 901, folio 8.389 y sgtes., Serie "C", en fecha 1 de Setiembre de 2.005; y b) En el **Registro Público de Comercio,** bajo el Nº 829, Serie "C", folio 3.218 y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

sgtes., Sección Contratos, en fecha 1 de Setiembre de 2.005.- **5)** Luego, por Escritura Pública N° 2 de fecha 2 de Enero de 2.006, pasada ante mí, obrante al folio 6 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "B", se formalizó un contrato de cesión de cuotas de capital y fue modificado el Estatuto Social.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,** bajo el N° 652, folio 7.698 y sgtes., Serie "C", en fecha 25 de Mayo de 2.006; y b) En el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 244, Serie "C", folio 1.865 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 25 de Abril de 2.006.- **6)** Posteriormente, por Escritura Pública N° 147 de fecha 11 de Marzo de 2.008, pasada ante mí, obrante al folio 587 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", se aumentó el Capital Social y en consecuencia fue modificado el Estatuto Social.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,** bajo el N° 196, folio 1.529 y sgtes., Serie "C", en fecha 11 de Abril de 2.008; y b) En el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 244, folio 3.193 y sgtes., Serie "E", Sección Contratos, en fecha 11 de Abril de 2.008.- **7)** Luego, por Escritura Pública N° 78 de fecha 22 de Febrero de 2.017, pasada ante mí, obrante al folio 424 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "B", se aumentó el Capital Social y en consecuencia fue modificada la Cláusula Cuarta del Estatuto Social.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,** en la Matrícula Jurídica N° 8.591, Serie "Comercial", bajo el N° 1, folio 1, en fecha 20 de Marzo de 2.017; y b) En el **Registro Público de Comercio,** en la Matrícula Comercial N° 8.798, Serie "Comercial", bajo el N° 1, folios 1 al 8, en fecha 20 de Marzo de 2017.- **8)** Por último, por Escritura Pública N° 873 de fecha 28 de Diciembre de 2.017, pasada ante mí, obrante al folio 4.753 y sgtes., del Libro de

Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", se aumentó el Capital Social y en consecuencia fue modificada la Cláusula Cuarta del Estatuto Social.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,** en la Matrícula Jurídica N° 8.591, Serie "Comercial", bajo el N° 2, folio 8, en fecha 12 de Febrero de 2.018; y b) En el **Registro Público de Comercio,** en la Matrícula Comercial N° 8.798, Serie "Comercial", bajo el N° 2, folios 9 al 16, en fecha 12 de Febrero de 2018.- Y los señores **CARLOS IGNACIO AYALA GONZALEZ, GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA, LORENA MARÍA ASUNCION SAMANIEGO MONTIEL, VICTOR GONZALO SAMANIEGO MONTIEL, JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL y LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL,** en sus caracteres de *UNICOS SOCIOS* de la firma ***BIOTEC DEL PARAGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,*** dicen: Que solicitan de mí, el Escribano Público autorizante, la transcripción en el libro de Protocolo del Registro a mi cargo, del Acta de Reunión de Socios de fecha 12 de Setiembre de 2.018, que me exhiben y que copiada textualmente dice: *"**ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS.** En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de setiembre de 2018 se reúnen en la sede social ubicada en la calle Mcal. Estigarribia 1.097 esquina Brasil los socios de la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. con la presencia de los siguientes socios: Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta, Lorena Asunción Samaniego Montiel, Juan Marcelo Samaniego Montiel, Victor Gonzalo Samaniego Montiel, Luis Ramiro Samaniego Montiel y Carlos Ignacio Ayala González para dar inicio a esta reunión de socios. Acto seguido, se da lectura al orden del día de la presente reunión, que expresa cuanto sigue: Orden del día. 1. Consideración de la transformación de la sociedad de responsabilidad limitada a sociedad anónima. 2. Aprobación del balance especial. 3. Resolución sobre la publicación*

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de edictos de la transformación por el plazo legal establecido y puesta a disposición de los acreedores del balance especial por el plazo legal establecido. 4. Consideración y aprobación de nuevos estatutos sociales, incluyendo la designación de los nuevos directores. Se pasa a considerar el primer punto, a cuyo respecto, el Sr. Carlos Ignacio Ayala González somete a consideración de los socios la propuesta de llevar a cabo la transformación de BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. a SOCIEDAD ANÓNIMA. Asimismo, señala que los resultados económicos-financieros previos efectuados demuestran que la conversión se encuentra plenamente justificada. Además, es interés de los socios incursionar en el mercado de valores, siendo la figura de la sociedad anónima, el registro de la sociedad ante la Comisión Nacional de Valores (CNV) y Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA) esencial para ello. Por tanto, el señor Gonzalo Ignacio Ramón Gonzalo Zubizarreta mociona que esta reunión resuelva la transformación conforme con los artículos 1186 y concordantes del Código Civil y ajustar sus actividades a las disposiciones legales que rigen para las sociedades anónimas, así como las que rigen para el mercado de valores. Acto seguido, luego de varias deliberaciones, los socios por unanimidad resuelven (i) aprobar la transformación de BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. en BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. y dejar constancia que BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. continuará funcionando como tal hasta que la SOCIEDAD ANÓNIMA adquiera personería jurídica como tal, luego de la inscripción de la transformación en la Dirección General de Registros Públicos. Seguidamente, los socios pasan a tratar el Punto 2 del Orden del Día, a cuyo respecto, la Sra. Lorena Asunción Samaniego Montiel menciona que para la transformación de la sociedad se ha confeccionado un balance al 31 de agosto de 2018. Continúa manifestando Sra. Lorena Samaniego que es necesario que dicho balance especial sea aprobado por los socios para su puesta a disposición de los acreedores sociales, en la sede social, por el plazo legal establecido, por lo que mociona

su aprobación. Acto seguido, los socios resuelven por unanimidad (i) aprobar el balance especial de la sociedad confeccionado al 31 de agosto de 2018; (ii) dejar constancia de que para la transformación del tipo de sociedad se ha tomado como base el balance especial al 31 de agosto de 2018 y que la transformación no afecta ni modifica los derechos y las obligaciones asumidas por la sociedad de responsabilidad limitada, cuyas operaciones, obligaciones, derechos, autorizaciones, facultades y licencias, incluidos beneficios y exenciones fiscales, corresponderán a partir de la inscripción de la transformación en la Dirección General de los Registros Públicos. A continuación, se pasa a considerar el Punto 3. A propuesta del señor Juan Marcelo Samaniego Montiel, los socios por unanimidad resuelven (i) publicar en un diario de gran circulación los edictos previstos para la transformación de la sociedad de responsabilidad limitada a la sociedad anónima; (ii) poner a disposición de los acreedores el balance especial al 31 de agosto de 2018 en la sede social por el plazo de treinta días a partir de la última publicación mencionada en el punto anterior. Seguidamente, se pasa a considerar el Punto 4, a cuyo respecto el señor Víctor Gonzalo Samaniego Montiel expresa que como consecuencia de la transformación en sociedad anónima es necesario modificar los estatutos sociales. Luego de un intercambio de pareceres, los socios por unanimidad resuelven aprobar los estatutos sociales para la sociedad anónima conforme con el proyecto de estatutos sociales que fue puesto a disposición de los socios con antelación y aprobado por la Comisión Nacional de Valores, quedando en consecuencia los estatutos sociales redactados como sigue: "ESTATUTOS SOCIALES DE BIOTEC DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA. ***CAPITULO I – NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO. ARTÍCULO 1°:*** *Con la denominación BIOTEC DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA queda constituida en este acto una Sociedad Anónima, la cual podrá utilizar para sus operaciones comerciales la mencionada denominación o las siglas BIOTEC DEL*

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PARAGUAY S.A. y se regirá por las disposiciones del presente Estatuto, el Código Civil, la ley del Mercado de Valores y supletoriamente por las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, siendo la continuadora de los negocios y actividades comerciales de BIOTEC DEL PARAGUAY Sociedad de Responsabilidad Limitada. En consecuencia, esta innovación de denominación social no afecta ni modifica los actos y obligaciones asumidos por la anterior, cuyas operaciones, obligaciones, derechos, autorizaciones, facultades y licencias corresponden ahora a BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. Queda expresamente establecido que en todos los documentos obligacionales deberá expresar claramente su razón social o las siglas. ***ARTÍCULO 2°:*** *El domicilio de la sociedad queda fijado en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, pudiendo instalar agencias, sucursales, filiales, depósitos y representaciones que convinieren en cualquier punto del territorio nacional o extranjero.* ***ARTÍCULO 3°:*** *El plazo de duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de inscripción del testimonio de esta escritura en el Registro Público de Comercio. El plazo señalado precedentemente puede ampliarse o acortarse, de común acuerdo por decisión de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.* ***ARTÍCULO 4°:*** *Constituye el objeto de la sociedad, dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a toda clase de negocios lícitos; y principalmente a la compra-venta, permuta, importación, exportación, reexportación, representación, distribución, comisión, mandato de materias primas, productos industriales, químicos y agrícolas, y de toda clase de mercaderías, productos, y en especial de artículos eléctricos y electrónicos, pudiendo comercializarlos en forma directa o a través de terceros o en licitaciones públicas, privadas y en concursos de precios; y en fin, realizar cualquier acto de comercio lícito, no contrario a las leyes y a estos Estatutos.- La sociedad podrá emitir títulos de deuda y podrán ser negociados a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. u otras entidades que se*

llegaren a crear, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores y de conformidad a la normativa vigente. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos civiles, comerciales o laborales que no sean prohibidos por las leyes o estos Estatutos, no siendo la enumeración que antecede taxativa. Podrá realizar la sociedad, todas las actividades lícitas de comercio, no contrarias a la ley ni a estos Estatutos, que a juicio del Directorio, pudieran convenir a su objeto. ***CAPITULO II – CAPITAL SOCIAL ACCIONES. ARTÍCULO 5°:*** *El capital social de la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. se fija en la suma de GUARANIES QUINCE MIL MILLONES (Gs. 15.000.000.000), representado por QUINCE MIL (15.000) acciones de un valor nominal de GUARANIES UN MILLÓN (Gs. 1.000.000) cada una, enumeradas del 1 en adelante, caracterizadas en números arábigos y en forma correlativa dentro del Capital Social. Las acciones irán agrupadas en series de GUARANÍES CIEN MILLONES cada serie, numeradas del 1 en adelante. La suscripción y posesión de las acciones implica el reconocimiento integral y la aceptación de estos estatutos, como asimismo el acatamiento de las resoluciones emanadas de las Asambleas.* ***ARTÍCULO 6°:*** *Las acciones son indivisibles, nominativas y podrán ser de las clases:* ***a)*** *Ordinarias de Voto Múltiple, que tendrán derecho a 5 (cinco) votos por acción y a los beneficios que determine anualmente la asamblea de accionistas;* ***b)*** *Ordinarias Simples, que tendrán derecho a 1 (un) voto por acción y a los beneficios que determine anualmente la asamblea de accionistas, y;* ***c)*** *Preferidas, que tendrán derecho a 0 (cero) voto por acción y a los dividendos preferentes que determine la asamblea de accionistas en el momento de la emisión, las cuales irán identificadas en cada emisión desde la Clase A en adelante. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Podrán emitirse certificados provisorios, los cuales, al igual que los títulos representativos de acciones, contendrán los datos establecidos en la normativa vigente. Los títulos representativos de*

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

las acciones serán suscritos según el uso de firma de la sociedad. ***ARTÍCULO 7°:*** *La disminución o el aumento del capital social se hará mediante modificación de los estatutos. El aumento conlleva necesariamente la correspondiente emisión de acciones, sin que sea necesaria otra asamblea para el efecto. La asamblea podrá delegar en el directorio la colocación de las acciones y la fijación de la forma de pago y plazos para el efecto. El aumento del capital social deberá suscribirse e integrarse dentro del plazo de tres años. De no suscribirse e integrase en su totalidad el capital social, en el plazo de tres años, y para mantener el capital social establecido en los estatutos sociales, se deberá poner a consideración de la Asamblea un plan de capitalización el cual no deberá exceder el plazo de tres años, contados a partir de la fecha de la Asamblea. Este hecho deberá comunicarse a la Comisión Nacional de Valores. En caso de no integrarse el mismo quedará reducido al efectivamente suscrito e integrado, debiéndose así mismo convocar a una nueva asamblea para la consecuente modificación de los estatutos.* ***ARTÍCULO 8°:*** *Los tenedores de acciones tendrán preferencias en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan en proporción a las acciones que posean. Dicho derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de un plazo no inferior a los treinta (30) días siguientes a la última publicación de ofrecimiento a los accionistas, efectuada en un diario de gran circulación por 3 días consecutivos. El derecho de preferencia podrá ser declinado por los accionistas antes de la finalización del plazo, por comunicación escrita cursada al Directorio. Toda cesión de acciones nominativas se formalizará mediante endoso autenticado por un representante del intermediario de valores o ante escribano público.* ***CAPITULO III – ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. ARTÍCULO 9°:*** *La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un número fijo e impar, compuesto de al menos tres (3) a cinco (5) Directores Titulares, pudiendo nombrar hasta el mismo número de miembros suplentes. El número de los Directores Titulares será*

determinado por la Asamblea Ordinaria que los elija. Asimismo, de los miembros titulares electos, la asamblea designará a 1 (un) Presidente y 1 (un) Vice-Presidente que sustituirá al primero en caso de ausencia o inhabilitación, temporaria o permanente. Para ser válidas las resoluciones adoptadas por el Directorio se requerirán la presencia de la mayoría simple de sus miembros, incluyendo al Presidente o quien lo sustituya conforme a estos Estatutos. El mandato de los directores será de 1 año, pudiendo ser reelectos. En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o más Directores Titulares, éstos serán reemplazados por cualquiera de los Directores Suplentes quienes desempeñarán el cargo hasta que cesa el impedimento de los titulares o hasta la próxima Asamblea de Accionistas que se celebre. En los casos de renuncia o impedimento definitivo, los reemplazantes designados por la Asamblea desempeñarán el cargo hasta la terminación del período correspondiente al Director reemplazado. Las remuneraciones correspondientes serán fijadas anualmente por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. ***ARTÍCULO 10°: USO DE FIRMA:*** *La representación social de la Sociedad y el uso de firma social, será ejercida del modo siguiente: a) Por el Presidente y Vicepresidente del Directorio en forma conjunta; b) Por el Presidente o Vicepresidente en forma conjunta con un Director Titular y c) Por el o los apoderado/s general/es o especial/es designado/s por el Directorio reunido con la totalidad de sus miembros y por unanimidad de votos.* ***ARTÍCULO 11°:*** *El Directorio tiene las más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad y disponer de sus bienes. Además, tendrá los deberes impuestos por la Ley, los Estatutos Sociales, y hallándose también autorizado para: a)* ***REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD:*** *Ejercer la representación legal de la Sociedad, en la forma indicada en el uso de firma de la sociedad.* ***b) REPRESENTACION JUDICIAL:*** *Representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contenciosos administrativos,*

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

estar en juicio como actora, demanda o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, así como renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas, y acordar esperas, reconocer y confesar obligaciones, conferir poderes generales o especiales, a una ó varias personas, y revocarlos; querellar o contestar querellas en el fuero penal en representación de la sociedad, hacer denuncias. ***c) SOLICITUD DE CONCESIONES:*** *Solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyeren convenientes a los intereses sociales.* ***d)*** *Comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar, y en cualquier otra forma, adquirir, enajenar, o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie, por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; satisfacer y percibir sus importes al contado, o a plazos.* ***e)*** *Aceptar pagos por entrega de bienes, hacer donaciones de fracciones de terrenos por causas legales o por utilidad pública.* ***f)*** *Dar o tomar bienes raíces u otros, en arrendamientos, por plazos que excedan o no de seis años.* ***g)*** *Celebrar contratos de servicios.* ***h)*** *Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad. Tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, prendaría y otros.* ***i)*** *Constituir, ceder, transferir o cancelar prendas comunes, o con registro y todo derecho real.* ***j)*** *Operaciones con Bancos: Solicitar préstamos y créditos y operar en general con instituciones bancarias, oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como con sociedades particulares o financieras, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; girar y pagar cheques contra depósitos o*

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

en descubierto, aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueren requeridas por las operaciones del giro de los negocios; abrir cartas de créditos ***k)*** *Celebrar contratos de construcciones, de acarreo, transportes, fletamentos, suscribir, endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos.* ***l)*** *Formalizar contratos de consignación, como comitente o consignatario, y aceptar mandatos y representaciones de terceros.* ***m)*** *Formalizar contratos de seguros, como asegurados y endosar pólizas.* ***n)*** *Resolver todo lo pertinente al personal y régimen administrativo de la sociedad; podrá nombrar personales, fijándoles o no, su remuneración, con cargo a gastos generales.* ***o)*** *Establecer, suprimir sucursales, agencias o representaciones y asignarles o no capital.* ***p)*** *Representar a la sociedad en Licitaciones públicas y privadas y en concursos de precios, con las sgtes. facultades: inscribir y representar a la firma en Concursos de Precios, Licitaciones Públicas, Privadas o del tipo que fueren, abonar tasas, tributos, aranceles y otros gastos y costos, retirar el Pliego de Bases y Condiciones, suscribir y presentar las ofertas y demás documentos que fueren necesarios, objetar, impugnar, tachar y reclamar ofertas, solicitar se labren actas y suscribir las mismas; y en fin, hacer y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido.* ***q)*** *Emitir bonos, obligaciones o debentures, en oferta pública sin necesidad del acuerdo previo de la Asamblea General de accionistas, pero ajustándose en lo concerniente a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.* ***r)*** *Efectuar en general, toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales y de financiación, y demás actos concordantes o que tengan relación directa o indirecta con los fines sociales, sin limitación de ninguna especie, pues la enumeración que antecede, no es taxativa, sino enunciativa, y;* ***s)*** *Resolver todos los casos no previstos en los Estatutos, y autorizar cualquier acto y/u operaciones que no estuviesen especialmente determinados en ellos, siempre que se relacionen con el objeto social y se ciñan a las leyes que rigen la*

materia. ***ARTÍCULO 12°:*** *Corresponde al Presidente o quien lo sustituya: a) Convocar al Directorio y presidirlo actuando con voz y voto y facultad de desempate; b) Presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, proponer el nombre del accionista presente que actúe como Secretario y suscriba el acta de la misma; c) Promover la ejecución de todas las decisiones del Directorio; y d) Firmar los actos, contratos, correspondencias y documentos de conformidad con el uso de firma de la sociedad. Suscribir los balances, inventarios, estados mensuales, cuadros de movimientos conjuntamente con uno cualquiera de los Directores; e) ejercer la representación de la Sociedad con las limitaciones establecidas en el presente estatuto, en cuanto al uso de firma.* ***CAPITULO IV – ASAMBLEAS. ARTÍCULO 13°:*** *Las asambleas constituirán la autoridad máxima de la sociedad, y ellas serán* ***ORDINARIAS*** *y* ***EXTRAORDINARIAS****. La Asamblea Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente, en el domicilio legal de la sociedad, por convocatoria del Directorio, o del Síndico en su caso, para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos: a) Memoria Anual del Directorio, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Informe del Síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la empresa que le corresponda resolver de acuerdo con la competencia que le reconocen la ley y el estatuto o que sometan a su decisión el Directorio y los Síndicos; b) Designación de Directores y Síndicos y fijación de su retribución; c) Responsabilidades de los Directores y Síndicos y su remoción; y d) Designación de Auditores Externos. Para considerar los puntos a) y b) la Asamblea será convocada dentro de los cuatro (4) meses del cierre del ejercicio.* ***ARTÍCULO 14°:*** *Corresponde a la Asamblea Extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria, la modificación del estatuto y en especial: a) aumento, reducción y reintegración de capital; b) rescate, reembolso, emisión y amortización de acciones; c) fusión, transformación y disolución de la Sociedad; nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores; consideración de*

*las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de los liquidadores; **d)** emisión de debentures y su conversión en acciones; y **e)** emisión de bonos de participación. **ARTÍCULO 15°:** La convocatoria a Asamblea de Accionistas corresponde. **a)** al Directorio de la sociedad; **b)** al Síndico de la sociedad, **c)** a requerimiento de los accionistas con derecho a voto que representen por lo menos al 5% del capital integrado. En este último caso, la petición de los accionistas será elevada al Directorio y expresará el objeto de la convocatoria. El Directorio estudiará la convocatoria dentro de los tres días de recibido el pedido de los accionistas y convocará la Asamblea para que se celebre dentro de los treinta días de recibida la petición. **ARTÍCULO 16°:** Las Asambleas serán convocadas por medio de publicaciones hechas en un diario de gran circulación durante cinco (5) días, con diez (10) días de anticipación por lo menos y no más de treinta (30) días. Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día, además de los requisitos exigidos por este Estatuto para la participación de los accionistas. Se podrán hacer convocatorias simultáneamente y la asamblea en segunda convocatoria, podrá celebrarse el mismo día que la primera, una hora más tarde. Para asistir a las asambleas los accionistas deben depositar sus acciones en la sociedad o en su defecto un certificado de custodia - del país o del extranjero- librado al efecto, todo esto a fin de registrar las acciones o el certificado en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, en dicho lapso, no podrán disponerse de ellas. Por su parte, la Sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, los que servirán para la admisión a la Asamblea. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas mediante carta poder con firma autenticada notarialmente o ya debidamente registrada en la Sociedad. No podrán ser representantes los Directores, Síndicos, Gerentes y demás empleados de la Sociedad. **ARTÍCULO 17°:** Salvo las excepciones previstas en el Código Civil son nulas toda decisión sobre materias*

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

extrañas a las incluidas en el orden del día. La Asamblea podrá pasar a cuarto intermedio por una vez, a fin de continuar en otra fecha dentro de los treinta (30) días siguientes, en cuyo caso solo pueden computarse en la segunda reunión las acciones que tengan derecho a participar en la primera, levantándose Acta por cada reunión. ***ARTÍCULO 18°:*** *Las resoluciones de las Asambleas deben constar en Actas, que serán asentadas en el Libro Respectivo y serán firmadas dentro de los cinco (5) días de su realización por el Presidente de la Asamblea, los accionistas designados por ella y el secretario. El Acta resumirá lo manifestado en la deliberación, forma de las votaciones, su resultado y las decisiones. Se podrán sacar copias totales o parciales de las Actas, las que serán firmadas por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea.* ***ARTÍCULO 19°:*** *Las Asambleas estarán presididas por el Presidente del Directorio, en caso de que llegado el momento de la Asamblea, el presidente por cualquier motivo no pudiere cumplir con este cometido, los asambleístas harán la correspondiente designación por mayoría de votos, la designación del Secretario de la Asamblea será hecha por los asambleístas, también por mayoría de votos. Las resoluciones en la Asamblea Ordinaria y en la Asamblea Extraordinaria, tanto en primera y segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de al menos cincuenta y uno por ciento (51%) del total de acciones presentes con derecho a voto, salvo que el código civil paraguayo u otra ley aplicable, requiera un porcentaje superior.* ***ARTÍCULO 20°:*** *La Asamblea Ordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, en segunda convocatoria quedará constituida cualquiera sea el capital representado. La Asamblea Extraordinaria podrá reunirse en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria con la presencia de al menos el treinta por ciento (30%) de los accionistas con derecho a voto.* ***TITULO V – DE LA***

FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO 21°: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico, elegido en Asamblea Ordinaria, quien durará en sus funciones 1 (un) año, pudiendo ser reelecto. La Asamblea Ordinaria deberá elegir también a un Síndico Suplente, quien asumirá el cargo de Síndico titular en caso de vacancia temporal o permanente de este último. ARTÍCULO 22°: La asamblea ordinaria de accionistas podrá designar a los auditores externos con el objeto de examinar la contabilidad, el inventario, el balance y otros estados financieros. Los auditores externos serán designados de una terna que presentará el directorio, seleccionada de entre los habilitados e inscriptos en el registro que lleve la Comisión Nacional de Valores al efecto. La asamblea podrá delegar en el directorio las facultades de designación y remoción de los auditores externos. CAPITULO VI – BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. ARTÍCULO 23°: Cada ejercicio social se iniciará el primer día de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, salvo el primero que quedara abierto cuando se hallen inscritos estos Estatutos en el Registro correspondiente, debiendo realizar las operaciones contables que establecen las leyes pertinentes. ARTÍCULO 24°: Al final de cada ejercicio se destinara de las utilidades que resulten: a) El 5% (cinco por ciento) para la formación del Fondo de Reserva, hasta alcanzar el 20% del capital, conforme a las leyes que rigen la materia.- b) La asamblea podrá acordar la formación de otras reservas, estableciendo el porcentaje destinado para ello; c) Salvo acuerdo diferente adoptado en la asamblea respectiva, por al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones presentes con derecho a voto, deberá distribuirse anualmente como dividendo en dinero a los accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubiere acciones preferidas, a lo menos el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio. No se podrá hacer distribución provisoria de dividendos durante el ejercicio con cargo a las utilidades del mismo. En caso de que los dividendos no se hayan

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

abonado en una sola vez, estos se podrán pagar a un plazo que no exceda la fecha de cierre del ejercicio siguiente al que correspondan estos dividendos. ***CAPITULO VII – DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTÍCULO 25°:*** *La disolución de la sociedad se dará por cualquiera de las razones previstas en la Ley o en estos estatutos, y se procederá a su liquidación bajo vigilancia del Síndico conforme lo resolviere la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y en base a las disposiciones legales vigentes.* ***CAPITULO VIII – DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTÍCULO 26°:*** *Todos los actos no previstos en los Estatutos Sociales serán resueltos de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.* ***ARTÍCULO 27°:*** *El Capital Social se fija en Gs. 15.000.000.000, representado en 15.000 acciones ordinarias y nominativas. Emitidas por completo según estos estatutos, siendo suscriptas, e integradas parcialmente por los accionistas, en la forma que se consigna a continuación:* ***Capital Social Gs. – Capital Emitido Gs. – Capital Suscripto Gs. – Capital Integrado Gs.- Total – 15.000.000.000 – 15.000.000.000 – 10.000.000.000 – 7.000.000.000.- Acciones Ordinarias de voto múltiple – 15.000.000.000 – 15.000.000.000 – 10.000.000.000 - 7.000.000.000.- ARTÍCULO 28°:*** *El Primer Directorio de la Sociedad queda constituido del modo siguiente: Presidente: Gonzalo Samaniego Zubizarreta; Vicepresidente: Carlos Ayala Gonzales; Directores Titulares: Lorena Samaniego Montiel, Marcelo Samaniego Montiel, Gonzalo Samaniego Montiel; Directores Suplentes Ramiro Samaniego Montiel. Asimismo, se manifiesta que la Sra. Fatima Maria Codas Libardi ejerce como Síndico Titular y como Síndico Suplente el Sr. Juan Andrés Amarilla Blanco.* ***ARTÍCULO 29°:*** *Se autoriza al señor Carlos Ayala González y al señor Marcelo Samaniego Montiel, para que conjunta o indistintamente protocolicen por escritura pública la presente acta y formalicen la modificación del estatuto resuelto, y tramiten ante los poderes públicos y en especial ante la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., la aprobación de*

este estatuto, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las autoridades competentes requieran, o incorporar otras que la complementen, pudiendo elevar dichas modificaciones o disposiciones complementarias a escritura pública. Están asimismo facultados a dar cumplimiento a todas las exigencias, formalidades y requisitos necesarios para registrar e inscribir a la sociedad, y los títulos de deuda emitidos por ella, en la Comisión Nacional de Valores y en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y en general, para dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias. A estos efectos, las personas designadas en esta cláusula pueden proponer como también aceptar modificaciones requeridas o sugeridas al estatuto que antecede, y establecer y determinar las cláusulas que reemplacen o sustituyan a las disposiciones cuestionadas." Sin más puntos que tratar se levanta la sesión siendo las 16:00 hs., firman de conformidad todos los socios.- Hay varias firmas ilegibles".- Es copia fiel, doy fe.- Dejo agregada al protocolo la fotocopia autenticada del Acta transcripta precedentemente.- En los términos que anteceden, queda transcripta y elevada a escritura pública el Acta labrada en oportunidad de la celebración de la Reunión de Socios de la firma ***BIOTEC DEL PARAGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA*** llevada a cabo el día 12 de Setiembre de 2.018 que resolvió transformar *BIOTEC DEL PARAGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA* a *SOCIEDAD ANÓNIMA*, la que girará en adelante bajo la denominación de ***BIOTEC DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA***, para lo cual, los socios han dado cumplimiento a las prescripciones del Artículo Nº 1189 del Código Civil, pues: a) Existe acuerdo unánime entre los mismos (únicos socios); b) Se ha confeccionado un balance especial aprobado por ellos al 31 de agosto de 2.018, el que fue puesto a disposición de los acreedores en la sede social durante treinta (30) días; c) Se publicaron los avisos por el término legal y en consecuencia, sin que se haya presentado ningún acreedor a presentar oposición ni socio a ejercer el derecho de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

receso.- Consecuentemente, queda transformada BIOTEC DEL PARAGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a SOCIEDAD ANONIMA y quedan redactados los Estatutos Sociales de la firma ***BIOTEC DEL PARAGUAY*** SOCIEDAD ANÓNIMA de la siguiente manera: **CAPITULO I – NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO. ARTÍCULO 1°:** Con la denominación ***BIOTEC DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA*** queda constituida en este acto una Sociedad Anónima, la cual podrá utilizar para sus operaciones comerciales la mencionada denominación o las siglas ***BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.*** y se regirá por las disposiciones del presente Estatuto, el Código Civil, la ley del Mercado de Valores y supletoriamente por las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, siendo la continuadora de los negocios y actividades comerciales de BIOTEC DEL PARAGUAY Sociedad de Responsabilidad Limitada. En consecuencia, esta innovación de denominación social no afecta ni modifica los actos y obligaciones asumidos por la anterior, cuyas operaciones, obligaciones, derechos, autorizaciones, facultades y licencias corresponden ahora a ***BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.*** Queda expresamente establecido que en todos los documentos obligacionales deberá expresar claramente su razón social o las siglas. **ARTÍCULO 2°:** El domicilio de la sociedad queda fijado en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, pudiendo instalar agencias, sucursales, filiales, depósitos y representaciones que convinieren en cualquier punto del territorio nacional o extranjero. **ARTÍCULO 3°:** El plazo de duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de inscripción del testimonio de esta escritura en el Registro Público de Comercio. El plazo señalado precedentemente puede ampliarse o acortarse, de común acuerdo por decisión de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. **ARTÍCULO 4°:** Constituye el objeto de la sociedad, dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a toda clase de negocios lícitos; y principalmente a la compra-venta, permuta, importación,

exportación, reexportación, representación, distribución, comisión, mandato de materias primas, productos industriales, químicos y agrícolas, y de toda clase de mercaderías, productos, y en especial de artículos eléctricos y electrónicos, pudiendo comercializarlos en forma directa o a través de terceros o en licitaciones públicas, privadas y en concursos de precios; y en fin, realizar cualquier acto de comercio lícito, no contrario a las leyes y a estos Estatutos. La sociedad podrá emitir títulos de deuda y podrán ser negociados a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. u otras entidades que se llegaren a crear, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores y de conformidad a la normativa vigente. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos civiles, comerciales o laborales que no sean prohibidos por las leyes o estos Estatutos, no siendo la enumeración que antecede taxativa. Podrá realizar la sociedad, todas las actividades lícitas de comercio, no contrarias a la ley ni a estos Estatutos, que a juicio del Directorio, pudieran convenir a su objeto. **CAPITULO II – CAPITAL SOCIAL ACCIONES. ARTÍCULO 5°:** El capital social de la firma ***BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.*** se fija en la suma de ***GUARANIES QUINCE MIL MILLONES (Gs. 15.000.000.000),*** representado por *QUINCE MIL (15.000)* acciones de un valor nominal de *GUARANIES UN MILLÓN (Gs. 1.000.000)* cada una, enumeradas del 1 en adelante, caracterizadas en números arábigos y en forma correlativa dentro del Capital Social. Las acciones irán agrupadas en series de GUARANIES CIEN MILLONES cada serie, numeradas del 1 en adelante. La suscripción y posesión de las acciones implica el reconocimiento integral y la aceptación de estos estatutos, como asimismo el acatamiento de las resoluciones emanadas de las Asambleas. **ARTÍCULO 6°:** Las acciones son indivisibles, nominativas y podrán ser de las clases: **a)** Ordinarias de Voto Múltiple, que tendrán derecho a 5 (cinco) votos por acción y a los beneficios que determine anualmente la asamblea de accionistas; **b)** Ordinarias Simples,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

que tendrán derecho a 1 (un) voto por acción y a los beneficios que determine anualmente la asamblea de accionistas, y; c) Preferidas, que tendrán derecho a 0 (cero) voto por acción y a los dividendos preferentes que determine la asamblea de accionistas en el momento de la emisión, las cuales irán identificadas en cada emisión desde la Clase A en adelante. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Podrán emitirse certificados provisorios, los cuales, al igual que los títulos representativos de acciones, contendrán los datos establecidos en la normativa vigente. Los títulos representativos de las acciones serán suscritos según el uso de firma de la sociedad. **ARTÍCULO 7°:** La disminución o el aumento del capital social se hará mediante modificación de los estatutos. El aumento conlleva necesariamente la correspondiente emisión de acciones, sin que sea necesaria otra asamblea para el efecto. La asamblea podrá delegar en el directorio la colocación de las acciones y la fijación de la forma de pago y plazos para el efecto. El aumento del capital social deberá suscribirse e integrarse dentro del plazo de tres años. De no suscribirse e integrase en su totalidad el capital social, en el plazo de tres años, y para mantener el capital social establecido en los estatutos sociales, se deberá poner a consideración de la Asamblea un plan de capitalización el cual no deberá exceder el plazo de tres años, contados a partir de la fecha de la Asamblea. Este hecho deberá comunicarse a la Comisión Nacional de Valores. En caso de no integrarse el mismo quedará reducido al efectivamente suscrito e integrado, debiéndose así mismo convocar a una nueva asamblea para la consecuente modificación de los estatutos. **ARTÍCULO 8°:** Los tenedores de acciones tendrán preferencias en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan en proporción a las acciones que posean. Dicho derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de un plazo no inferior a los treinta (30) días siguientes a la última publicación de ofrecimiento a los accionistas, efectuada en un diario de gran circulación por 3 días consecutivos. El derecho de preferencia podrá ser declinado por los accionistas antes de la finalización del

plazo, por comunicación escrita cursada al Directorio. Toda cesión de acciones nominativas se formalizará mediante endoso autenticado por un representante del intermediario de valores o ante escribano público. **CAPITULO III – ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. ARTÍCULO 9º:** La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un número fijo e impar, compuesto de al menos tres (3) a cinco (5) Directores Titulares, pudiendo nombrar hasta el mismo número de miembros suplentes. El número de los Directores Titulares será determinado por la Asamblea Ordinaria que los elija. Asimismo, de los miembros titulares electos, la asamblea designará a 1 (un) Presidente y 1 (un) Vice-Presidente que sustituirá al primero en caso de ausencia o inhabilitación, temporaria o permanente. Para ser válidas las resoluciones adoptadas por el Directorio se requerirán la presencia de la mayoría simple de sus miembros, incluyendo al Presidente o quien lo sustituya conforme a estos Estatutos. El mandato de los directores será de 1 año, pudiendo ser reelectos. En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o más Directores Titulares, éstos serán reemplazados por cualquiera de los Directores Suplentes quienes desempeñarán el cargo hasta que cese el impedimento de los titulares o hasta la próxima Asamblea de Accionistas que se celebre. En los casos de renuncia o impedimento definitivo, los reemplazantes designados por la Asamblea desempeñarán el cargo hasta la terminación del período correspondiente al Director reemplazado. Las remuneraciones correspondientes serán fijadas anualmente por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. **ARTÍCULO 10º: USO DE FIRMA:** La representación social de la Sociedad y el uso de firma social, será ejercida del modo siguiente: a) Por el Presidente y Vicepresidente del Directorio en forma conjunta; b) Por el Presidente o Vicepresidente en forma conjunta con un Director Titular y c) Por el o los apoderado/s general/es o especial/es designado/s por el Directorio reunido con la totalidad de sus miembros y por unanimidad de votos.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ARTÍCULO 11°: El Directorio tiene las más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad y disponer de sus bienes. Además, tendrá los deberes impuestos por la Ley, los Estatutos Sociales, y hallándose también autorizado para: a) **REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD:** Ejercer la representación legal de la Sociedad, en la forma indicada en el uso de firma de la sociedad. **b) REPRESENTACION JUDICIAL:** Representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contenciosos administrativos, estar en juicio como actora, demandado o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, así como renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas, y acordar esperas, reconocer y confesar obligaciones, conferir poderes generales o especiales, a una ó varias personas, y revocarlos; querellar o contestar querellas en el fuero penal en representación de la sociedad, hacer denuncias. **c) SOLICITUD DE CONCESIONES:** Solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyeren convenientes a los intereses sociales. **d)** Comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar, y en cualquier otra forma, adquirir, enajenar, o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie, por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; satisfacer y percibir sus importes al contado, o a plazos. **e)** Aceptar pagos por entrega de bienes, hacer donaciones de fracciones de terrenos por causas legales o por utilidad pública. **f)** Dar o tomar bienes raíces u otros, en arrendamientos, por plazos que excedan o no de seis años. **g)** Celebrar contratos de servicios. **h)** Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad. Tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, prendaría y otros. **i)** Constituir, ceder, transferir o cancelar prendas comunes, o con registro y todo derecho real.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

j) Operaciones con Bancos: Solicitar préstamos y créditos y operar en general con instituciones bancarias, oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como con sociedades particulares o financieras, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; girar y pagar cheques contra depósitos o en descubierto, aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueren requeridas por las operaciones del giro de los negocios; abrir cartas de créditos. **k)** Celebrar contratos de construcciones, de acarreo, transportes, fletamentos, suscribir, endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos. **l)** Formalizar contratos de consignación, como comitente o consignatario, y aceptar mandatos y representaciones de terceros. **m)** Formalizar contratos de seguros, como asegurados y endosar pólizas. **n)** Resolver todo lo pertinente al personal y régimen administrativo de la sociedad; podrá nombrar personales, fijándoles o no, su remuneración, con cargo a gastos generales. **o)** Establecer, suprimir sucursales, agencias o representaciones y asignarles o no capital. **p)** Representar a la sociedad en Licitaciones públicas y privadas y en concursos de precios, con las sgtes. facultades: inscribir y representar a la firma en Concursos de Precios, Licitaciones Públicas, Privadas o del tipo que fueren, abonar tasas, tributos, aranceles y otros gastos y costos, retirar el Pliego de Bases y Condiciones, suscribir y presentar las ofertas y demás documentos que fueren necesarios, objetar, impugnar, tachar y reclamar ofertas, solicitar se labren actas y suscribir las mismas; y en fin, hacer y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido. **q)** Emitir bonos, obligaciones o debentures, en oferta pública sin necesidad del acuerdo previo de la Asamblea General de accionistas, pero ajustándose en lo concerniente a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. **r)** Efectuar en general, toda clase

de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales y de financiación, y demás actos concordantes o que tengan relación directa o indirecta con los fines sociales, sin limitación de ninguna especie, pues la enumeración que antecede, no es taxativa, sino enunciativa, y; **s)** Resolver todos los casos no previstos en los Estatutos, y autorizar cualquier acto y/u operaciones que no estuviesen especialmente determinados en ellos, siempre que se relacionen con el objeto social y se ciñan a las leyes que rigen la materia. **ARTÍCULO 12°:** Corresponde al Presidente o quien lo sustituya: a) Convocar al Directorio y presidirlo actuando con voz y voto y facultad de desempate; b) Presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, proponer el nombre del accionista presente que actúe como Secretario y suscriba el acta de la misma; c) Promover la ejecución de todas las decisiones del Directorio; y d) Firmar los actos, contratos, correspondencias y documentos de conformidad con el uso de firma de la sociedad. Suscribir los balances, inventarios, estados mensuales, cuadros de movimientos conjuntamente con uno cualquiera de los Directores; e) ejercer la representación de la Sociedad con las limitaciones establecidas en el presente estatuto, en cuanto al uso de firma. **CAPITULO IV – ASAMBLEAS. ARTÍCULO 13°:** Las asambleas constituirán la autoridad máxima de la sociedad, y ellas serán **ORDINARIAS** y **EXTRAORDINARIAS**. La Asamblea Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente, en el domicilio legal de la sociedad, por convocatoria del Directorio, o del Síndico en su caso, para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos: **a)** Memoria Anual del Directorio, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Informe del Síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la empresa que le corresponda resolver de acuerdo con la competencia que le reconocen la ley y el estatuto o que sometan a su decisión el Directorio y los Síndicos; **b)** Designación de Directores y Síndicos y fijación de su retribución; **c)** Responsabilidades de los Directores y Síndicos y su remoción; y **d)** Designación de Auditores Externos. Para considerar los puntos a) y b) la

Asamblea será convocada dentro de los cuatro (4) meses del cierre del ejercicio. **ARTÍCULO 14°:** Corresponde a la Asamblea Extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria, la modificación del estatuto y en especial: **a)** aumento, reducción y reintegración de capital; **b)** rescate, reembolso, emisión y amortización de acciones; **c)** fusión, transformación y disolución de la Sociedad; nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores; consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de los liquidadores; **d)** emisión de debentures y su conversión en acciones; y **e)** emisión de bonos de participación. **ARTÍCULO 15°:** La convocatoria a Asamblea de Accionistas corresponde: a) al Directorio de la sociedad; b) al Síndico de la sociedad; c) a requerimiento de los accionistas con derecho a voto que representen por lo menos al 5% del capital integrado. En este último caso, la petición de los accionistas será elevada al Directorio y expresará el objeto de la convocatoria. El Directorio estudiará la convocatoria dentro de los tres días de recibido el pedido de los accionistas y convocará la Asamblea para que se celebre dentro de los treinta días de recibida la petición. **ARTÍCULO 16°:** Las Asambleas serán convocadas por medio de publicaciones hechas en un diario de gran circulación durante cinco (5) días, con diez (10) días de anticipación por lo menos y no más de treinta (30) días. Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día, además de los requisitos exigidos por este Estatuto para la participación de los accionistas. Se podrán hacer convocatorias simultáneamente y la asamblea en segunda convocatoria, podrá celebrarse el mismo día que la primera, una hora más tarde. Para asistir a las asambleas los accionistas deben depositar sus acciones en la sociedad o en su defecto un certificado de custodia - del país o del extranjero- librado al efecto, todo esto a fin de registrar las acciones o el certificado en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, en dicho lapso, no

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

podrán disponerse de ellas. Por su parte, la Sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, los que servirán para la admisión a la Asamblea. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas mediante carta poder con firma autenticada notarialmente o ya debidamente registrada en la Sociedad. No podrán ser representantes los Directores, Síndicos, Gerentes y demás empleados de la Sociedad. **ARTÍCULO 17°:** Salvo las excepciones previstas en el Código Civil son nulas toda decisión sobre materias extrañas a las incluidas en el orden del día. La Asamblea podrá pasar a cuarto intermedio por una vez, a fin de continuar en otra fecha dentro de los treinta (30) días siguientes, en cuyo caso solo pueden computarse en la segunda reunión las acciones que tengan derecho a participar en la primera, levantándose Acta por cada reunión. **ARTÍCULO 18°:** Las resoluciones de las Asambleas deben constar en Actas, que serán asentadas en el Libro Respectivo y serán firmadas dentro de los cinco (5) días de su realización por el Presidente de la Asamblea, los accionistas designados por ella y el secretario. El Acta resumirá lo manifestado en la deliberación, forma de las votaciones, su resultado y las decisiones. Se podrán sacar copias totales o parciales de las Actas, las que serán firmadas por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea. **ARTÍCULO 19°:** Las Asambleas estarán presididas por el Presidente del Directorio, en caso de que llegado el momento de la Asamblea, el presidente por cualquier motivo no pudiere cumplir con este cometido, los asambleístas harán la correspondiente designación por mayoría de votos, la designación del Secretario de la Asamblea será hecha por los asambleístas, también por mayoría de votos. Las resoluciones en la Asamblea Ordinaria y en la Asamblea Extraordinaria, tanto en primera y segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de al menos cincuenta y uno por ciento (51%) del total de acciones presentes con derecho a voto, salvo que el código civil paraguayo u otra ley aplicable, requiera un porcentaje superior. **ARTÍCULO 20°:** La Asamblea Ordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria con

la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, en segunda convocatoria quedará constituida cualquiera sea el capital representado. La Asamblea Extraordinaria podrá reunirse en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria con la presencia de al menos el treinta por ciento (30%) de los accionistas con derecho a voto. **TITULO V – DE LA FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO 21°:** La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico, elegido en Asamblea Ordinaria, quien durará en sus funciones 1 (un) año, pudiendo ser reelecto. La Asamblea Ordinaria deberá elegir también a un Síndico Suplente, quien asumirá el cargo de Síndico titular en caso de vacancia temporal o permanente de este último. **ARTÍCULO 22°:** La asamblea ordinaria de accionistas podrá designar a los auditores externos con el objeto de examinar la contabilidad, el inventario, el balance y otros estados financieros. Los auditores externos serán designados de una terna que presentará el directorio, seleccionada de entre los habilitados e inscriptos en el registro que lleve la Comisión Nacional de Valores al efecto. La asamblea podrá delegar en el directorio las facultades de designación y remoción de los auditores externos. **CAPITULO VI – BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. ARTÍCULO 23°:** Cada ejercicio social se iniciará el primer día de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, salvo el primero que quedara abierto cuando se hallen inscritos estos Estatutos en el Registro correspondiente, debiendo realizar las operaciones contables que establecen las leyes pertinentes. **ARTÍCULO 24°:** Al final de cada ejercicio se destinara de las utilidades que resulten: a) El 5% (cinco por ciento) para la formación del Fondo de Reserva, hasta alcanzar el 20% del capital, conforme a las leyes que rigen la materia.- b) La asamblea podrá acordar la formación de otras reservas, estableciendo el porcentaje destinado para ello; c) Salvo acuerdo diferente adoptado en la asamblea respectiva, por el

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones presentes con derecho a voto, deberá distribuirse anualmente como dividendo en dinero a los accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubiere acciones preferidas, a lo menos el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio. No se podrá hacer distribución provisoria de dividendos durante el ejercicio con cargo a las utilidades del mismo. En caso de que los dividendos no se hayan abonado en una sola vez, estos se podrán pagar a un plazo que no exceda la fecha de cierre del ejercicio siguiente al que correspondan estos dividendos. **CAPITULO VII – DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTÍCULO 25°:** La disolución de la sociedad se dará por cualquiera de las razones previstas en la Ley o en estos estatutos, y se procederá a su liquidación bajo vigilancia del Síndico conforme lo resolviere la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y en base a las disposiciones legales vigentes. **CAPITULO VIII – DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTÍCULO 26°:** Todos los actos no previstos en los Estatutos Sociales serán resueltos de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia. **ARTÍCULO 27°:** El Capital Social se fija en Gs. 15.000.000.000, representado en 15.000 acciones ordinarias y nominativas. Emitidas por completo según estos estatutos, siendo suscriptas, e integradas parcialmente por los accionistas, en la forma que se consigna a continuación: **Capital Social Gs. – Capital Emitido Gs. – Capital Suscripto Gs. – Capital Integrado Gs.- Total – 15.000.000.000 – 15.000.000.000 – 10.000.000.000 – 7.000.000.000.- Acciones Ordinarias de voto múltiple – 15.000.000.000 – 15.000.000.000 – 10.000.000.000 - 7.000.000.000.- ARTÍCULO 28°:** El Primer Directorio de la Sociedad queda constituido del modo siguiente: Presidente: Gonzalo Samaniego Zubizarreta; Vicepresidente: Carlos Ayala Gonzales; Directores Titulares: Lorena Samaniego Montiel, Marcelo Samaniego Montiel, Gonzalo Samaniego Montiel; Directores Suplentes Ramiro Samaniego Montiel. Asimismo, se manifiesta que la Sra.

Fatima Maria Codas Libardi ejerce como Síndico Titular y como Síndico Suplente el Sr. Juan Andrés Amarilla Blanco. **ARTÍCULO 29°:** Se autoriza al señor Carlos Ayala González y al señor Marcelo Samaniego Montiel, para que conjunta o indistintamente protocolicen por escritura pública la presente acta y formalicen la modificación del estatuto resuelto, y tramiten ante los poderes públicos y en especial ante la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., la aprobación de este estatuto, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las autoridades competentes requieran, o incorporar otras que la complementen, pudiendo elevar dichas modificaciones o disposiciones complementarias a escritura pública. Están asimismo facultados a dar cumplimiento a todas las exigencias, formalidades y requisitos necesarios para registrar e inscribir a la sociedad, y los títulos de deuda emitidos por ella, en la Comisión Nacional de Valores y en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y en general, para dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias. A estos efectos, las personas designadas en esta cláusula pueden proponer como también aceptar modificaciones requeridas o sugeridas al estatuto que antecede, y establecer y determinar las cláusulas que reemplacen o sustituyan a las disposiciones cuestionadas.- ***PREVIA*** lectura de la escritura por el autorizante, los comparecientes manifiestan su conformidad con relación al contenido de la misma y la firman.- Todo ante mí.- He recibido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes.- ***FIRMADA POR: CARLOS IGNACIO AYALA GONZALEZ.- GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA.- LORENA MARÍA ASUNCION SAMANIEGO MONTIEL.- VICTOR GONZALO SAMANIEGO MONTIEL.- JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL.- LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL.- ANTE MI: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.- NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO.- EST. MI SELLO.- SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL N° 6021645, SERIE***

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

"BF".

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 526
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

CON.../////...

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BF Nº 6021645

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº *477*

folio *4.065 y sgtes.* del Protocolo de la División *Civil*

Sección "*"B"*" del Registro Notarial Nº *528*

con asiento en *Humaitá Nº 597 esq. 15 de Agosto – Asunción*

y autorizada por *Luís Enrique Peroni Giralt*

en el carácter de *Notario y Escribano Público – Titular* de dicho Registro,

expido esta *Primera* copia para *Biotec del Paraguay S.A.-*

---

a los *Veinte y un (21)* días del mes

de *Noviembre* del año. *Dos mil diez y ocho (2.018)*

LUIS ENRIQUE PERONI GIRAL
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA Nº 8591 SERIE comercial

ENTRADA Nº 9363117 HORA 09:11:18

MODIFICACIÓN DE: Biotec del Paraguay S.A.

INSCRIPTO BAJO EL Nº 3 FOLIO 16

FECHA: 01/02/19 REINGRESO:

SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

PODER JUDICIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - 14ª SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 8798.- SERIE Comercial

ENTRADA Nº 9363117.- HORA 09:11:18.-

DENOMINACIÓN: Biotec del Paraguay S.A.

INSCRIPTO BAJO EL Nº 03.- FOLIO 17.-

FECHA: 01-02-19.- REINGRESO:

N.P. Christian A. Pautos
Jefe

EDITH MARILYN IRUSTA
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SECCIÓN 7ª

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

NOTA CNV/DJN N°0982 /18.-

Asunción, 13 de diciembre de 2.018.-

Señor
Esc. LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Humaitá N° 597
Asunción- Paraguay
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, en relación a la nota ingresada a esta Institución, en fecha 23 de noviembre del año en curso, según mesa de entrada N° 3347, por la cual solicita la verificación de la Escritura Pública N° 477 del 15 de noviembre del 2018, de transformación de la firma "BIOTEC DEL PARAGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA."

Al respecto de la verificación realizada a la citada Escritura, se constata la decisión de los socios de transformar la firma BIOTEC DEL PARAGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a Sociedad Anónima Emisora, la que girará en adelante bajo la denominación de BIOTEC DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, por tanto, de conformidad a la Ley N° 5.810/17 "Mercado de Valores", no se presentan objeciones a la misma

Por último, le adjuntamos la Escritura Pública N° 477 del 15 de noviembre del 2018, con los folios N° 11416214 al 11416229, junto con la Hoja de Seguridad Serie BF N° 6021645, quedando en nuestros respectivos archivos, la nota remitida y la fotocopia autenticada de la Escritura Pública N° 477, conforme a lo dispuesto en la CIRCULAR CNV/DIR N° 001/14.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

JOSHUA DANIEL ABREU BOSS
Presidente

Presidente Franco N° 983 c/ Colón - Teléf.: 444-242 (R.A.) - C.C. N° 3107 - C.P. N° 1209
E- mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

DICTAMEN

SRL - TRANSFORMACION

CÓDIGO: DRFS-N-15/21-10-16/00 **Nro. de Dictamen:** 38834

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Declarando los siguientes datos:

TRANSFORMACION

Tipo de Sociedad: SRL
Nombre / Denominación de la Sociedad: BIOTEC DEL PARAGUAY
RUC: 80.008.449 **DV:** 7

( ) Ley Nro. 861/96 "De Bancos"
( ) Ley Nro. 827/96 "De Seguros"
( ) Ley Nro. 1295/98 "De Locación, Arrendamiento o Leasing Financiero y Mercantil"
( ) Ley Nro. 921/96 "De Negocios Fiduciarios"
( ) Ley Nro. 215/70 "De Los Almacenes Generales"
( ) Ley Nro. 2283/03: "Que regula la constitución y el funcionamiento de las casas de empeño"
( ) Ley Nro. 1284/98 "Del Mercado de Valores"
( ) Ley Nro. 811/96 "De Fondos Patrimoniales"
( ) Ley Nro. 3899/09 "Que regula a las sociedades calificadores de riesgos"
( ) Ley Nro. 2794/05 "De Casas de Cambio"
(x)Otros: MERCADO DE VALORES

Persona responsable de la Solicitud: Luis Enrique Peroni Giralt
C.I. Nro.: 1.178.273
Teléfono de Contacto: 0214900880
Correo Electrónico: enrique@escribaniaperoni.com.py

Nombre del Escribano: Luis Enrique Peroni Giralt
C.I. Nro.: 1.178.273 **Matricula:** 528
Escritura Nro.: 477 **de Fecha:** 15-11-2018
Folios: 4065 **Protocolo de la División:** CIVIL **Sección:** B

Normas según las cuales se deben distribuir las utilidades: AL FINAL DE CADA EJERCICIO SE DESTINARA DE LAS UTILIDADES QUE RESULTEN: A) EL 5% (CINCO POR CIENTO) PARA LA FORMACIÓN DEL FONDO DE RESERVA, HASTA ALCANZAR EL 20% DEL CAPITAL, CONFORME A LAS LEYES QUE RIGEN LA MATERIA.- B) LA ASAMBLEA

Fecha de Emisión: 30 enero 2019, 15:43

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Asunde rapelã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

Código de Verificación:
jah3 qqbw 93my
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

DICTAMEN

SRL - TRANSFORMACION

PODRÁ ACORDAR LA FORMACIÓN DE OTRAS RESERVAS, ESTABLECIENDO EL PORCENTAJE DESTINADO PARA ELLO; C) SALVO ACUERDO DIFERENTE ADOPTADO EN LA ASAMBLEA RESPECTIVA, POR AL MENOS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DE LAS ACCIONES PRESENTES CON DERECHO A VOTO, DEBERÁ DISTRIBUIRSE ANUALMENTE COMO DIVIDENDO EN DINERO A LOS ACCIONISTAS, A PRORRATA DE SUS ACCIONES O EN LA PROPORCIÓN QUE ESTABLEZCAN LOS ESTATUTOS SI HUBIERE ACCIONES PREFERIDAS, A LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LAS UTILIDADES LÍQUIDAS DE CADA EJERCICIO. NO SE PODRÁ HACER DISTRIBUCIÓN PROVISORIA DE DIVIDENDOS DURANTE EL EJERCICIO CON CARGO A LAS UTILIDADES DEL MISMO. EN CASO DE QUE LOS DIVIDENDOS NO SE HAYAN ABONADO EN UNA SOLA VEZ, ESTOS SE PODRÁN PAGAR A UN PLAZO QUE NO EXCEDA LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDAN ESTOS DIVIDENDOS
Artículos afectados por las modificaciones: TODOS
Resumen del Contenido de la Escritura (Motivo Principal): TRANSFORMACION DE S.R.L. A S.A.

Tipo de Asamblea	Fecha de Asamblea

Observaciones

Los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por lo que se recomienda disponer la inscripción de la Escritura pertinente en el Registro Público correspondiente.
Es mi dictamen.

Gerardo Medina
Analista

Con el dictamen que antecede, entréguese al interesado/a para su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.

Roger Benitez
Jefe de Dpto.
Registro y Fiscalización de Sociedades

Fecha de Emisión: 30 enero 2019, 15:43

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapera ko'ega guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

Código de Verificación:
jah3 qqbw 93my
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

ACTA N° 07

9562267 - 15 - 1 al 1000
ACTA DE ASAMBLEA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas de BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas, en el local social de la firma Biotec del Paraguay S.A. sito Tuyuti N° 1545 e/ Avda. Félix Bogado y Gral. Miranda, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los señores Accionistas, el señor Gonzalo Ignacio Samaniego, con 10.450 acciones por un valor total de ₲ 10.450.000.000 (Guaraníes diez mil cuatrocientos cincuenta millones), Carlos Ignacio Ayala González con 1710 acciones por un valor de total de ₲ 1.710.000.000 (Guaraníes mil setecientos diez millones), Lorena Samaniego Montiel con 1710 acciones por un valor de total de ₲ 1.710.000.000 (Guaraníes mil setecientos diez millones), Marcelo Samaniego Montiel con 1710 acciones por un valor de total de ₲ 1.710.000.000 (Guaraníes mil setecientos diez millones), Víctor Gonzalo Samaniego Montiel con 1710 acciones por un valor de total de ₲ 1.710.000.000 (Guaraníes mil setecientos diez millones), asimismo se cuenta con la presencia de la Lic. Fátima Codas, Síndico Titular. Habiéndose depositado las acciones de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1084 del C.C. y verificado la existencia del noventa y un por ciento del quórum legal, se da inicio a la Asamblea General Ordinaria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de presidente y un secretario de Asamblea;
2) Aprobación de la Memoria del Directorio, el Balance General, Cuadro de Resultados y el Informe del Síndico e Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022 y consideración de los Resultados.
3) Destino de las Utilidades del saldo del ejercicio 2021.
4) Destino de las Utilidades del ejercicio 2022.
5) Designación y/o confirmación de los miembros del Directorio y Síndicos y fijación de retribución.
6) Designación de auditores externos.
7) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea, juntamente con el presidente y secretario de la Asamblea.

DESARROLLO

1° Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

Puesto a consideración de los señores accionistas el primer punto del Orden del día, hace uso de la palaba el Sr. Marcelo Samaniego quien propone como Presidente de Asamblea al Sr. Gonzalo Samaniego y como Secretaria de la Asamblea a la Sra. Lorena Samaniego, luego de algunas deliberaciones entre los accionistas se toma la decisión de nombrarlos por unanimidad.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. N° 140
FILADELFIA R. MIL FAVIS Sub 12 MEXICO
CONFICIO DE LA COLONIA TEL/FAX 3-497 676
Asunción - Paraguay

9562267 - 15 - 1 al 1000
ACTA DE ASAMBLEA

2° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.

A continuación, se trata el segundo punto del orden del día, donde el presidente de la Asamblea mociona la aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, ya que el Síndico ha presentado su dictamen favorable, el cual es aprobado por unanimidad.

3° Destino de las Utilidades del saldo del ejercicio 2021

En este punto toma la palabra el Sr. Victor Gonzalo Samaniego menciona que el resultado acumulado al cierre del ejercicio 2021 de ₲ 8.648.195.001, propone que sea llevado a la cuenta de reservas facultativas (para futura distribución o capitalización), moción que es aprobada por unanimidad.

4° Destino de las Utilidades del ejercicio 2022

En este punto toma la palabra el Sr. Marcelo Samaniego menciona que el saldo de las utilidades alcanzadas al cierre del ejercicio 2022 ascienden a ₲ 16.168.490.107 y propone que, previa deducción del 5% para la reserva legal ₲ 808.424.505, el saldo resultante ₲ 15.360.065.602, sea puesta a consideración de los accionistas para capitalizar una parte de los Resultados del ejercicio de ₲ 1.500.000.000, de forma a seguir fortaleciendo a la empresa, con lo cual se llegará a un capital integrado de Gs. 20.500.000.000 quedando el saldo de ₲ 13.860.065.602, el cual se propone distribuir a los accionistas el importe de ₲ 6.237.029.521. El saldo restante de ₲ 7.623.036.081 se llevará a la cuenta de reservas facultativas (para futura distribución o capitalización), moción que es aprobada por unanimidad.

5° Designación y/o confirmación de los miembros del Directorio y Síndicos y fijación de retribución.

Seguidamente se trata el quinto punto del orden del día para lo cual el Sr. Juan Marcelo Samaniego mociona que el Directorio de la Sociedad quede constituido de la siguiente manera:

Presidente: Gonzalo Ignacio Samaniego Zubizarreta.
Vicepresidente: Carlos Ignacio Ayala González.
Director Titular: Lorena Samaniego Montiel.
Director Titular: Juan Marcelo Samaniego Montiel
Director Titular: Victor Gonzalo Samaniego Montiel.
Síndico Titular: Fátima Codas.
Síndico Suplente: Maria Vargas Bogado

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Victor Gonzalo Samaniego, que propone que la retribución mensual para el presidente, vicepresidente, los Directores

9562267 - 15 - 1 Al 1000
ACTA DE DIRECTORIO

Titulares, sea fijada por el Directorio de la Sociedad. La remuneración del Síndico será confirmada por el directorio según presupuesto presentado. Luego de intercambio de pareceres la moción es aprobada por unanimidad.

6° Designación de auditores externos.

Al tratarse del sexto punto del orden del día, el Sr. Carlos Ayala propone ante los accionistas contar con los servicios del actual auditor externo, en este caso la firma Auditgroup Sociedad Simple, para que realice la auditoría externa a los estados financieros del ejercicio 2023. La propuesta es sometida a consideración de los accionistas que es aceptada y aprobada por unanimidad.

7° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea, juntamente con el presidente y secretario de la Asamblea.

En este punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Carlos Ayala, quien mociona nombrar al Sr. Juan Marcelo Samaniego y Sr. Victor Gonzalo Samaniego para la firma del Acta de asamblea junto con el presidente y secretaria. La mocion es aprobada por unanimidad.

Tratados todos los puntos del Orden del Día, se da por finalizado el Acto Asambleario, agradeciendo a todos los presentes, siendo las 11:00 horas.

Gonzalo Samaniego Zubizarreta
Presidente de Asamblea

Lorena Samaniego Montiel
Secretaria de Asamblea

Carlos Ayala
Accionista

Marcelo Samaniego
Accionista

Victor Gonzalo Samaniego
Accionista

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA S. NARVAJA
Asunción - Paraguay

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DGPEJBF-C-27-01-22/02

Nro. de Trámite: 169645
Fecha: 09-06-2023

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI
Declarando los siguientes datos:

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: BIOTEC DEL PARAGUAY S.A
1.2 RUC N°: 80008449 **DV:** 7
1.3 Persona responsable de la Solicitud: Marcela Sofia Insfran .
1.4 C.I.: 4.904.931
1.5 Teléfono de Contacto: 0981748486
1.6 Correo Electrónico: sofiamarcela34@gmail.com

2.1 Fecha: 13-04-2023 **Hora:** 09:00 **Local:** TUYUTI ENTRE AV. FELIX BOGADO Y GENERAL MIRANDA
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA **Correspondiente a la Ley Nro 6872/2021:**
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.3.1 Reducir Capital:
2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:
2.4 Periodo/s correspondiente/s:
2.5 Publicación en Diario: MULTIMEDIA S.A - DIARIO LA NACION
Fecha 1: 29-03-2023 **Fecha 2:** 30-03-2023 **Fecha 3:** 31-03-2023 **Fecha 4:** 01-04-2023 **Fecha 5:** 02-04-2023
2.6 Orden del día tratado:
1) DESIGNACIÓN DE UN SECRETARIO DE ASAMBLEA; 2) APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, EL BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS Y EL INFORME DEL SÍNDICO, INFORME DEL AUDITOR EXTERNO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS. 3) DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL SALDO DEL EJERCICIO 2021. 4) DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO 2022. 5) DESIGNACIÓN Y/O CONFIRMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SÍNDICOS Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIÓN. 6) DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS. 7) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA, JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
EL SALDO DE LAS UTILIDADES ALCANZADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2022 ASCIENDEN A ? 16.166.490.107 Y SE DECIDE QUE, PREVIA DEDUCCIÓN DEL 5% PARA LA RESERVA LEGAL ? 808.424.505, EL SALDO RESULTANTE ? 15.360.065.602, SEA CAPITALIZADO UNA PARTE DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE ? 1.500.000.000, DE FORMA A SEGUIR FORTALECIENDO A LA EMPRESA, CON LO CUAL SE LLEGARÁ A UN CAPITAL INTEGRADO DE GS. 20.500.000.000 QUEDANDO EL SALDO DE ? 13.860.065.602, EL CUAL SE DECIDE DISTRIBUIR A LOS ACCIONISTAS EL IMPORTE DE ? 6.237.029.521. EL SALDO RESTANTE DE ? 7.623.036.081 SE LLEVARÁ A LA CUENTA DE RESERVAS FACULTATIVAS (PARA FUTURA DISTRIBUCIÓN O CAPITALIZACIÓN)

Observaciones del Analista: NINGUNA

Fecha de Emisión: 09 junio 2023, 10:13

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Ivan Federico Silva Falcon
Analista

Código de Verificación:
c469 ij9v 6j24
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

Documentos Presentados:

- x Copia del Balance General
- x Copia del Informe del Sindico
- x Copia de la Memoria del Directorio
- x Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- x Copia del Libro de Asistencia
- x Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 09 junio 2023, 10:13

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Ivan Federico Silva Falcon
Analista

Código de Verificación:
c469 lj9v 6j24
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... Búsqueda de Llamados

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

RUC:

Nombre: BIOTEC DEL PARA

Categoría Mipyme:

Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:

Fecha Inscripción desde:

Fecha Inscripción hasta:

Categoría:

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasia	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	80008449-7		04/11/2008 22:46	Activo	SI

<< < > >>

1 registros encontrados.

DNCP

E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias